



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 1/1998, de 24 de marzo, de asignación de competencias. 3.767

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 9 de marzo de 1998, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía. 3.767

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 25 de febrero de 1998, por la que se encomienda a la empresa pública de Puertos de Andalucía la gestión del proyecto Eurogate aprobado por la Unión Europea para la modernización del sector del transporte de mercancías en Andalucía. 3.771

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía. 3.772

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. 3.773

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de marzo de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995. 3.774

Número formado por tres fascículos

Jueves, 2 de abril de 1998

Año XX

Número 37 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.774

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis María Corrochano Peláez Profesor Titular de Universidad. 3.774

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Virginia Montilva Sánchez Profesora Titular de Universidad. 3.775

Resolución de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Marín García Profesor Titular de Escuela Universitaria. 3.775

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Carmen Moreno Soriano en virtud de concurso. 3.775

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Malpica Cuello Catedrático de Universidad. 3.775

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Alonso Alonso Profesor Titular de Universidad. 3.775

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Víctor Pallarés López, en virtud de concurso. 3.775

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 3.776

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 3.776

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 3.777

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación. 3.777

Resolución de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 3.778

Corrección de errores a la Orden de 27 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. (BOJA núm. 29, de 14.3.98). 3.778

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 3.779

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. 3.779

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 3.780

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 3.780

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las ayudas que conllevan las prórrogas de tres becas de formación en investigación económica aplicada, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.781

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Granadina de Comercio, para la realización de unas jornadas sobre comercio. 3.781

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/1995, interpuesto por Grupo 4 Securitas España, SA. 3.781

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 3.781

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalías (Almería). 3.782

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Noche Flamenca de la Segur de Vejer de la Frontera (Cádiz). 3.782

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Córdoba. 3.782

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Cruz de Añora (Córdoba). 3.783

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas de Olula del Río (Almería). 3.783

Resolución de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén). 3.784

Resolución de 16 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba). 3.784

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial. 3.785

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las zonas de actuación y las direcciones de los grupos de acción local encargados de la ejecución en Andalucía del Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales. 3.785

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se declaran sin efecto las calificaciones de cebadero con garantías sanitarias conferidas a las explotaciones que se citan. 3.791

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de enero de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide. 3.792

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras. 3.792

Orden de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido. 3.792

Orden de 12 de marzo de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Escuelas del Ave María de Málaga. 3.792

Orden de 17 de marzo de 1998, por que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Manuel Márquez Gutiérrez de Torrox (Málaga). 3.793

Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y la Escuela de Organización Industrial. 3.794

Resolución de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las Redes Informáticas de Andalucía. 3.795

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales, correspondientes al año 1997. 3.796

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 844/98). 3.802

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Corrección de errores a la Resolución de 5 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de servicio. (PD. 684/98). (BOJA núm. 28, de 12.3.98). (PD. 934/98). 3.802

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 938/98). 3.802

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 935/98). 3.803

Resolución de 10 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso público, para la contratación mediante el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 939/98). 3.803

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras. (PD. 403/98). (BOJA núm. 19, de 17.2.98). (PD. 950/98). 3.804

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 922/98). 3.804

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 923/98). 3.805

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 960/98). 3.805

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 961/98). 3.806

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 962/98). 3.806

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 963/98). 3.807

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 964/98). 3.807

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 965/98). 3.808

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 966/98). 3.809

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 967/98). 3.809

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 968/98). 3.810

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 969/98). 3.810

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 970/98). 3.811

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 971/98). 3.811

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 972/98). 3.812

Resolución de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 973/98). 3.812

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato de servicio que se indica. 3.813

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 23, de 26.2.98). 3.813

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 936/98). 3.813

Resolución de 20 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anula convocatoria de licitación y se convoca nueva licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 937/98). 3.814

Resolución de 20 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. Expte. SM-01/98 AL. (PD. 940/98). 3.815

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de trabajo específico y concreto no habitual. (PP. 714/98). 3.815

Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de mudanza. (PP. 731/98). 3.815

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

Anuncio sobre contratación del servicio que se cita. (PP. 642/98). 3.816

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 659/98). 3.816

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 660/98). 3.817

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 661/98). 3.817

Anuncio sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 662/98). 3.817

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 727/98). 3.818

Anuncio. (PP. 728/98). 3.818

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública. (PP. 718/98). 3.819

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96. 3.821

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. Núm. SE-029/96. 3.821

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-015/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-050/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-007/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE-026/97. 3.822

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-040/96. 3.823

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y Producción Agroalimentaria. 3.823

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.823

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.823

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.824

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 3.824

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar permanente de los menores que se citan. (Expte. núm. D-67-68/97). 3.824

Resolución de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 3.824

Acuerdo de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.824

Acuerdo de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

Acuerdo de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

Acuerdo de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

Acuerdo de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 3.825

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 3.825

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAEN)

Edicto. 3.826

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

Anuncio. (PP. 746/98). 3.827

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

Anuncio de bases. 3.827

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Anuncio de bases. 3.829

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases. 3.833

Anuncio de bases. 3.835

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio de bases. 3.976

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de bases. 3.978

Anuncio de bases. 3.983

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 3.987

AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 3.990

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de bases. 3.992

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL GUADALQUIVIR**Anuncio sobre información pública-Referencia
21005-00052-00-88-0. 3.839Anuncio sobre información pública-Referencia
21005-00052-00-88-0. 3.839**COLEGIO ROSARIO MORENO**Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 808/98). 3.840**SDAD. COOP. AND. TIERRA Y TRABAJO**

Anuncio. (PP. 734/98). 3.840

**SDAD. COOP. AND. PANIFICADORA EL GALLO
DE ORO**

Anuncio de disolución. (PP. 776/98). 3.840

SDAD. COOP. AND. CORETRANSAnuncio de disolución y nombramiento de liqui-
dadores. (PP. 866/98). 3.840

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/1998, de 24 de marzo, de asignación de competencias.

Por Decreto 148/1994, de 2 de agosto, se asignó a la Consejería de Cultura las competencias relativas al voluntariado, permaneciendo esta atribución tras las reestructuraciones operadas por Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 382/1996, de 1 de agosto.

Dada la actual configuración de la Consejería de Cultura, la experiencia acumulada en los últimos años, así como la importancia del componente social del voluntariado, es aconsejable asignar dicha competencia a la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo que establecen los arts. 16.4 y 36.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Unico. Asignar las competencias en materia de voluntariado a la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Adicional Unica. Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de marzo de 1998, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

PREAMBULO

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1.6º del Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior. En ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, basada en dos principios fundamentales: Por un lado, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias, y, por otro, la contemplación de las singulares circunstancias que exigen un tratamiento público de determinados aspectos de nuestro comercio interior, fundamentalmente la actuación pública sobre la actividad comercial, sobre todo en lo referente a la reforma y modernización de las estructuras comerciales y la participación de los agentes sociales intervinientes en este sector de la vida económica.

La Disposición Adicional Unica de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía dispone que "por Comercio ... se aprobará ... un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía", que la presente Orden viene a desarrollar, estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios para la modernización y mejora de los mercados municipales de abastos, los mercadillos de carácter comercial, la rehabilitación de los cascos históricos de las ciudades y la revisión de los planes generales de urbanismo municipal para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en la planificación urbanística; todo ello, en el marco de convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

Se puede, por tanto, distinguir, dentro del ámbito de la presente Orden, tres actuaciones diferentes. Por un lado, los proyectos de mejoras de los mercados municipales que supongan una modernización y adaptación de los mismos a las nuevas exigencias del mercado, acercándolos a los nuevos centros comerciales. Por otro, la constitución y mejora de espacios comerciales agrupados abiertos, los que mediante la mejora de las condiciones de acceso y aparcamiento, la peatonalización y la adopción de medidas que le confieran una imagen unitaria, puede constituir, dado el clima existente en Sevilla, por tanto, distinguir, dentro del ámbito de la presente Orden, tres actuaciones diferentes. Por Andalucía la mayor parte del año, en una verdadera alternativa a los centros comerciales cerrados; proyectos de inversión para la realización de mejoras de los mercadillos de apertura periódica. Y por último, realización de la Memoria de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Urbanismo Municipal para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

El antecedente normativo más próximo es la Orden de 27 de mayo de 1.997, por la que se regula el régimen de ayudas a Municipios para la mejora de su infraestructura comercial.

La presente Orden nace con una vocación de permanencia y generalidad, siendo la evolución constante de su comportamiento, en contacto con un debate permanente sobre política comercial, el que deberá aportar respuestas a interrogantes que aún no se han planteado pero que una economía global y cambiante como la nuestra con seguridad ofrecerá.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1 - Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas a conceder por la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía, para financiar proyectos municipales de adecuación urbanística y comercial de determinadas formas comerciales tradicionales, así como elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

2. En cualquier caso, la concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2 - Ambito de Vigencia

El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter de permanencia.

Artículo 3 - Destinatarios

Podrá solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden todos los Municipios Andaluces.

Artículo 4 - Conceptos Subvencionables

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en algunas de las siguientes líneas:

1. Proyectos de inversión a realizar en los mercados municipales de abastos, en especial si están situados dentro de los cascos históricos de las ciudades, con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de dichas zonas o centros históricos y que consistan fundamentalmente en:

a) La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y zona adyacente o la posibilidad de transformar el mercado en un centro comercial.

b) La remodelación mediante la consecución de una oferta comercial óptima a través de la diversificación, acondicionamiento de instalaciones y equipamientos colectivos comerciales e inclusión de servicios complementarios.

c) En general, proyectos de inversión que supongan una transformación sustancial en el cambio de su infraestructura, imagen, funcionamiento, o gestión.

2. La ejecución de obras, instalaciones, y otras similares en calles y plazas de marcado carácter comercial, para su transformación en uso peatonal u otros fines promocionales, que contribuyan a la racionalización del comercio en las mismas.

3. Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante mejora del equipamiento, remodelación de accesos y estacionamientos.

4. Proyectos de inversión para la realización o mejora de los mercadillos de apertura periódica.

5. La realización o preparación de Memorias de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Urbanismo Comercial.

Artículo 5 - Cuantía de las Subvenciones

La cuantía de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del total de la inversión prevista en el proyecto subvencionable, impuesto del Valor Añadido (IVA) incluido.

Artículo 6 - Condiciones y Criterios de Concesión

1. Será condición indispensable para la concesión de las subvenciones que los proyectos de inversión aprobados se inicien o hayan iniciado en el año de la convocatoria correspondiente.

2. Los conceptos subvencionables que comportan un uso, deberán mantenerlo con un período mínimo de cinco años a contar a partir de la fecha de la firma del convenio.

3. Por la Comisión de Valoración prevista en el artículo 7 de la presente orden se dará prioridad a los proyectos en que concurre alguna de las circunstancias siguientes:

a) En relación con los mercados de titularidad pública objeto de reparación, modernización o remodelación:

1. Que se trate de una propuesta con formulas de participación de comerciantes ó asociación de comerciantes legalmente constituidos en la gestión de los mercados de abastos.

2. La posibilidad de que el proyecto presentado estudie la conversión del mercado municipal en un centro comercial cuyo objetivo principal sea mejorar el equipamiento comercial existente en la localidad o la puesta en valor de un espacio urbano dominado por la despoblación o el deterioro arquitectónico del entorno.

3. Que se haya producido un envejecimiento grave en las instalaciones y en el funcionamiento del mercado.

4. Que el mercado deba adaptarse a las exigencias de las normativas técnicas-sanitarias y de las normas básicas de edificación y seguridad.

5. Que se haga necesario una modificación en la disposición y en la dimensión de los puntos de venta y de otros elementos comunes.

6. Que el proyecto venga acompañado de un estudio donde se analicen las ventajas previsibles que ha de reportar la actuación a los operadores comerciales y a los clientes y, donde también se valore su incidencia en el comercio del entorno.

b) En relación con las calles y zonas peatonales:

1. Existencia de una oferta diversificada en el área afectada, que sea mayoritaria en establecimientos comerciales que dispongan de servicios complementarios que potencien el atractivo y previsión de aparcamientos que permita, al menos, compensar la pérdida de plazas derivadas de la conversión en zona de peatones, y de medios de transporte público para acceder.

2. Que se corresponda con un Plan de política comercial de la zona: Imagen propia de los puntos de venta, mobiliario urbano adecuado, pavimentación homogénea, alumbrado, actividades promocionales, entre otras; funcionamiento de una asociación de comerciantes en la zona que garantice la gestión y la dinamización permanente.

c) Respeto de los mercadillos municipales de carácter general tendrá en cuenta:

1. El nivel de dotación comercial y de equipamientos de esta naturaleza del área donde se localiza la inversión.

2. En todo caso, se valorará si se dispone o se proyectan tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de reposo, así como aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores.

3. Que exista, al determinar el emplazamiento concreto de los mercadillos, una zona destinada a aparcar los vehículos de los vendedores, y en su caso un área destinada a clientes, que debe hallarse claramente diferenciada y separada de la anterior.

4. Que se integre el proyecto dentro de otro de carácter global de reforma o modernización integral de un área o eje comercial tradicional.

5. Que el proyecto contribuya a la mejora de la relación servicio-precio-calidad en beneficio del consumidor y a la especialización y modernización de esa fórmula comercial.

6. En general, adecuación a los criterios de la venta ambulante determinados por la Administración.

d) En las Memorias de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Urbanismo Municipal:

Se priorizará el grado avanzado del proyecto técnico aprobado.

e) Con carácter general:

El informe favorable de interés comercial para la zona del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 7 - Comisión de Valoración

El análisis y evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica como presidente.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria como vocales.

Un funcionario con categoría al menos de Jefe de Sección designado al efecto, entre los técnicos adscritos a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, como secretario, con voz y sin voto.

La Comisión, en su análisis, valorará los criterios de concesión que se establecen en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 8 - Solicitudes

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden, se formulará mediante instancia por duplicado dirigida al Consejero de Trabajo e Industria, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Orden. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria y también, en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden.

Artículo 9 - Plazo

1. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será el que se fije en las respectivas Resoluciones de Convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

Artículo 10 - Documentación

1. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden, aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio Tipo que figura en el Anexo II, haciendo constar la cantidad que dicha Corporación se compromete aportar para la ejecución del proyecto presentado, así como declaración de estar iniciada la inversión o compromiso de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente.

b) Informe Técnico aprobado por la Comisión de Gobierno sobre la necesidad y conveniencia de las obras.

c) Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de pleno dominio, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbres.

d) Memoria descriptiva de las obras a realizar, incluyendo las de carácter previo, provisionales y complementarias, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión, que podrá sustituirse por anteproyectos o proyectos técnicos, si estuviesen redactados y aprobados en Comisión de Gobierno.

e) Presupuesto de las obras a ejecutar, en el que se indicarán necesariamente, el presupuesto de ejecución material, gastos generales de empresas, beneficio industrial e impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dicho presupuesto será elaborado por un técnico competente y no podrá ser superior al resultado de añadir a las ayudas solicitadas, o concedidas en su caso, la aportación valorada a la que se compromete la Corporación interesada.

f) Calendario propuesto de ejecución de las obras, al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes.

g) Declaración expresa y responsable, del Secretario de la Corporación Municipal, sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con el modelo de solicitud que figura en el Anexo I.

2. Acuerdo ó escrito de adhesión al proyecto de inversión, de los comerciantes del equipamiento o de la zona objeto del mismo, tan sólo cuando se trate de zonas comerciales, recogidas en el apartado b) del Artículo 4 de la presente Orden.

3. La Consejería de Trabajo e Industria se reserva el derecho a exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

Artículo 11 - Tramitación

Examinadas todas las solicitudes y las documentaciones presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitirá por las Delegaciones Provinciales todos aquellos expediente que tengan la documentación completa, una vez priorizados con arreglo a los criterios del artículo 6 de la presente Orden, a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, junto con el informe del Delegado Provincial correspondiente, para su posterior examen por la Comisión de Valoración.

Las Delegaciones Provinciales remitirán a todos los interesados que no tengan la documentación completa notificación en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12 - Resolución

1. A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Valoración propondrá a través de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica los expedientes objeto de subvención al Consejero de Trabajo e Industria, Órgano competente que resolverá sobre la concesión o denegación de las propuestas elevadas.

2. El Convenio, forma de instrumentación de las ayudas reguladas en la presente Orden, conforme al modelo recogido en el Anexo II, podrá establecer condiciones técnicas y económicas de observación obligatoria por parte de los perceptores de la subvención, atendiendo a circunstancias concretas.

3. El titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica notificará a los Municipios beneficiarios la concesión de la subvención. Si en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación por la que se comunica la concesión de subvención no se ha procedido a formalizar el Convenio por causa imputable al mismo o remitido comunicación escrita aceptando o renunciado expresamente, se entenderá que el interesado renuncia a la subvención, quedando sin efecto la concesión de beneficios.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresarse en ella, el programa y crédito presupuestario al que se aplican, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica remitirá a los Municipios a los que no se haya concedido las ayudas solicitadas, notificación en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13 - Forma y Secuencia del Pago

1. El abono a los Municipios de la subvención se realizará en la forma siguiente:

a) Con el carácter de pago en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta el 75% una vez suscrito el correspondiente Convenio

b) Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras acompañada por Certificado donde se haga constar el adjudicatario y el importe de adjudicación de las obras. Los siguientes libramientos se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas en Comisión Municipal de Gobierno y de informe de la Delegación Provincial.

c) En todo caso, un 25% se abonará en firme a la presentación de la certificación final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por Comisión Municipal de Gobierno, y del informe de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, en el que se haga constar expresamente que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

2. Todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las leyes de presupuesto de cada año y de aquellas determinaciones que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.

Artículo 14 - Justificación

1. Para hacer efectivas las subvenciones concedidas la documentación a aprobar estará constituida por las correspondientes facturas, justificantes y demás documentos que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad a la que fue concedida, así como certificaciones si el proyecto contemplara obras de construcción, reforma o ampliación de inmuebles una vez sean aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

2. A la vista de la documentación aportada y de la visita de la comprobación del resultado de la inversión efectuada por técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, el Delegado Provincial de Trabajo e Industria emitirá informe favorable haciendo constar que se ha ejecutado la inversión y de haberse cumplido en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y haberse aplicado las cantidades recibidas a las finalidades previstas.

3. En cualquier momento se podrán inspeccionar las obras en curso, por los técnicos de la Consejería de Trabajo e Industria, a fin de comprobar que no se produzcan desviaciones en el destino de las ayudas objeto de la presente Orden, así como el cumplimiento de la cláusula de publicidad.

4. La falta de justificación de los gastos efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos o el incumplimiento del resto de los requisitos fijados en el convenio suscrito por causas directamente imputables al beneficiario comportará la reducción proporcional de la ayuda al incumplimiento detectado, pudiendo comportar la revocación del acuerdo de concesión, previos los trámites correspondientes y exigirse conforme a la normativa vigente la devolución de las cantidades recibidas.

Artículo 15 - Publicidad

1. En toda información o publicidad que pudiera realizarse para la promoción o difusión del proyecto subvencionado, deberá indicarse la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de obras, durante el plazo de ejecución de las mismas, debe instalarse un cartel en un lugar visible donde deberá constar que las obras que se realizan están subvencionadas por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Los carteles se adaptarán al Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/87, de 15 de octubre (BOJA nº 130 de 8 de noviembre de 1987).

Artículo 16 - Obligaciones del Beneficiario

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, en la forma establecida en el artículo 11, acreditadas ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo que establezca el Convenio suscrito, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

Solamente en casos excepcionales, previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, tras estudio de las alegaciones y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá ampliarse el plazo.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Delegación Provincial y a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas u otras subvenciones concedidas o disfrutadas al tiempo de presentarse la solicitud, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 17 de la presente Orden.

4. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, las Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Modificación de las Condiciones de Concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención de las reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Concurrencia con otras Subvenciones

La suma de las subvenciones o ayudas, concedidas para el mismo fin, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111

de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19. Reintegro de la Subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones o ayudas, de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. En el supuesto de considerar la subvención de forma aislada, esta no podrá superar el límite del 50% establecido en el artículo 5 de la presente Orden.

Disposición adicional primera.- Convocatoria de Ayudas para 1998.

Se convocan ayudas de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de solicitudes: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Con las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 Dos de la Ley 7/1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, habrá que presentar un certificado del Secretario del Ayuntamiento correspondiente de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro sin que se haya acreditado su ingreso en este caso, ni de haberse concedido con anterioridad subvenciones por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad sin que hayan sido justificadas adecuadamente.

Disposición adicional segunda.- Convocatorias Futuras.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para proceder a las convocatorias correspondientes a los ejercicios futuros.

Disposición transitoria única.-

En el ejercicio 1998, y de conformidad con la ley 7/1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, las ayudas de la presente Orden se financiarán con los límites correspondientes a los créditos consignados en el programa 6.5.A, del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera.- Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO II

CONVENIO TIPO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DEEN MATERIA DE COMERCIO.

En

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Gutiérrez Crespo, que interviene en calidad de Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería de la que es titular, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, por el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 45 de 17 de abril), por el decreto 316/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 77 de 6 de julio de 1.996) y por la Ley 1/1.996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7 de 18 de enero de 1.996) y,

De otra parte, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del en representación de dicho Ayuntamiento, actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80 de 3 de abril), y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril (BOE núm. 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1.985 respectivamente).

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno actúa, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Consejería de Trabajo e Industria con competencias en materia de Comercio Interior, tiene como objetivo prioritario proponer actuaciones que permitan la reforma de las estructuras comerciales en Andalucía, especialmente las encaminadas a la modernización, racionalización y reforma de las estructuras comerciales y la participación de los agentes sociales intervinientes en este sector de la vida económica.

Una de las actuaciones para la consecución de estos objetivos es la colaboración con las Administraciones Locales mediante ayudas que tengan planificadas actuaciones concretas tendentes a:

- Proyectos de adecuación urbanística y comercial de determinadas formas tradicionales.
- Elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

Para ello, la Consejería de Trabajo e Industria dispone de crédito suficiente en su programa presupuestario.

Segundo.- Mediante Acuerdo del Pleno de fecha el Ayuntamiento de solicita de la Consejería de Trabajo e Industria, la colaboración para la financiación de justificando la necesidad de acometer esa actuación, considerando la Consejería de Trabajo e Industria la conveniencia de la misma.

Las partes reunidas, coincidiendo en los objetivos finales de potenciación del sector comercio, reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es la ejecución de en teniendo la inversión prevista un presupuesto de ejecución de pesetas. Las partes se comprometen a cofinanciar el proyecto citado, constituyéndose en el supuesto de obras el Ayuntamiento en el órgano de contratación, a todos los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segunda.- La financiación de la actuación anterior, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de , se realizará con las participaciones de las partes que a continuación se expresan:

- El Ayuntamiento, la cantidad de pesetas, que supone un% del presupuesto global.
- La Consejería de Trabajo e Industria, la cantidad de pesetas, que supone un% del presupuesto global.
- Aportación por de la cantidad de pesetas, que supone% del presupuesto global.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos la cantidad correspondiente a su aportación, recogida en el presente Convenio.

Cuarta.- El Ayuntamiento llevará a cabo la contratación de los facultativos encamados

de la dirección de la obra. Asimismo la ejecución de las obras se realizará bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, en el sentido de ser considerado, a todos los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, órgano de contratación.

Quinta.- La ejecución de las obras debe adaptarse en sus plazos a las aportaciones de las partes, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la estipulación novena.

Sexta.- En el supuesto de que el Ayuntamiento acordase ejecutar las obras "por administración", deberá comunicarlo a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de la Consejería de Trabajo e Industria.

En este caso las certificaciones de obra que se cursen no podrán contemplar porcentajes de incremento alguno en concepto de Beneficio Industrial y Gastos Generales de Empresas.

Estas cantidades se deducirán porcentualmente de las aportaciones de las partes.

Séptima.- Si la obra se realiza por contrata la baja de adjudicación, si la hubiere, se deducirá proporcionalmente de las aportaciones de las partes.

Octava.- El abono de las cantidades necesarias en concepto de actualización de los precios del proyecto primitivo, así como el abono de las cantidades en concepto de revisión de precios, si los hubiere, y los aumentos de gastos que puedan producirse por proyectos modificados y por liquidaciones de obra, correrán a cargo del Ayuntamiento.

Novena.- El pago de las aportaciones de la Consejería de Trabajo e Industria se realizará de la siguiente forma:

La cantidad de que supone un% de la subvención, se abonará por la Consejería de Trabajo e Industria a la firma del presente Convenio.

La cantidad de que supone un% a la presentación del acta de comprobación de replanteo de inicio de las obras, acompañada por certificado donde se haga constar el adjudicatario y el importe de adjudicación de las obras; en caso de que no se hubiese entregado con anterioridad, dos copias del proyecto de ejecución aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

La cantidad de pesetas, que supone el% restante se abonará a la presentación en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la certificación de la dirección facultativa de las obras, aprobada por Comisión Municipal de Gobierno, de que las mismas se encuentran ejecutadas al 50% de la totalidad y el posterior informe de la Delegación Provincial.

En todo caso un 25% se abonará en firme a la presentación del certificado final de obra junto con la última certificación de la misma y/o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, y del informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria diciendo que se ha ejecutado la inversión aprobada y cumplido en tiempo y forma todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Convenio, aplicándose el importe concedido a la finalidad prevista.

Décima.- El Ayuntamiento se compromete a iniciar las actuaciones objeto del presente convenio en el ejercicio a que se refiere, si no las hubiese iniciado anteriormente.

Transcurrido el plazo de ejecución de las obras el Ayuntamiento remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria certificación de finalización de la inversión; solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento interesado basada en razones justificadas apreciadas por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá aquella ampliar el citado plazo.

Undécima.- El Ayuntamiento se obliga a la colocación de un cartel de obras en su caso, donde deberá constar que las obras que se realizan están subvencionadas por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Los carteles se adaptarán al Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/97, de 15 de octubre (Boja nº 130 de 8 de noviembre de 1997).

Duodécima.- El Ayuntamiento acreditará, antes del 30 de noviembre de cada año en curso y ante la Delegación Provincial, la ejecución de las obras por la cantidad prevista en el presente Convenio para la anualidad correspondiente.

La no ejecución de las obras o parte de la misma en alguna de las anualidades previstas, darán lugar a la pérdida económica de la cantidad de obra no certificada, salvo resolución en contrario de esta Consejería, previa solicitud del Ayuntamiento, por causas motivadas.

Décimo Tercera.- La Consejería de Trabajo e Industria tendrá facultades a través de las Delegaciones Provinciales, de seguimiento e inspección de todos los trabajos acogidos a este Convenio y podrá nombrar un representante para el seguimiento de los mismos, facilitando el Ayuntamiento en todo momento la información que se solicita relativa al desarrollo de los trabajos.

Décimo Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir la normativa vigente en materia comercial y de ayudas públicas, y a solicitar todas las autorizaciones que sean precisas con arreglo a las leyes.

Décimo Quinta.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo Sexta.- El Ayuntamiento se compromete a cumplir la normativa vigente en materia comercial y de ayudas públicas, y a solicitar todas las autorizaciones que sean precisas con arreglo a las Leyes.

Décimo Séptima.- El presente Convenio de Colaboración se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas o por cualquier otra causa que sea de aplicación.

Décimo Octava.- Se faculta al Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación del presente Convenio.

Décimo Novena.- Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada, en la forma establecida en el artículo 11, acreditadas ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo establecido, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada ejercicio.

Solamente en casos excepcionales, previa solicitud del interesado y por razones justificadas apreciadas por el Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, tras estudio de las alegaciones y previo informe de la Delegación Provincial correspondiente, podrá ampliar el plazo.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Comunicar a la Delegación Provincial, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 17 de la presente Orden.

4. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, las Cámaras de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Vigésima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer la Intervención General de la Junta de Andalucía con objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente en el supuesto de que el importe de las subvenciones o ayudas, de forma aislada o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Por la Consejería de Trabajo e Industria, El Consejero. Fdo.: Guillermo Gutiérrez Crespo. Fdo.: Por el Ayuntamiento de, El Alcalde-Presidente.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 1998, por la que se encomienda a la empresa pública de Puertos de Andalucía la gestión del proyecto Eurogate aprobado por la Unión Europea para la modernización del sector del transporte de mercancías en Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de las funciones que legalmente tiene atribuidas, viene desarrollando la política de transportes que a la Comunidad Autónoma compete en base a los artículos 13.10 y 17.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Toda vez que el sector del transporte de mercancías en Europa está siendo influido actualmente por grandes cambios estructurales que convierten en críticos una serie de factores, como pueden ser la operación óptima de los sistemas logísticos, la infraestructura de transportes y las tecnologías utilizadas en los sistemas de comunicación e información, y que este sector del transporte se encuentra en proceso de transformación y desarrollo, especialmente en lo que la aplicación al mismo de las nuevas tecnologías y modos de gestión se refiere, la Dirección General de Transportes de esta Consejería tramitó ante la Unión Europea la aprobación del Proyecto Eurogate, cuyo objetivo básico es el de la modernización del sector del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma, habiéndose aprobado el mismo por Decisión de la Comisión de 23 de julio de 1997.

El proyecto está basado en una infraestructura de servicios telemáticos localizada principalmente en los Centros de Transportes de Mercancías (CTM) de primer orden que existen en Andalucía, es decir, Sevilla, Málaga y la futura ZAL (Zona de Actividades Logísticas) del Campo de Gibraltar, aunque está previsto que se integren los demás Centros de menor orden de nuestra Región. Estos CTM actuarían como nodos principales donde concentrar la oferta global del sector y como plataforma de atención y soporte al sistema telemático.

Está previsto que esta infraestructura no quede reducida únicamente al ámbito regional, sino que se conecte con otros centros de actividades tanto nacionales como europeos, potenciando de esta forma el corredor europeo de transporte de mercancías que tiene como paso Andalucía, derivando el tráfico marítimo de mercancías en tránsito que hace escala en el puerto de Algeciras y que tiene como destino Centro Europa.

Dado que la capacidad de gestión de la Dirección General de Transportes en relación a proyectos que requieren de una especialización técnica de telemática es limitada en función de los recursos personales de la misma, se ha considerado adecuado utilizar el instrumento de la encomienda de gestión al Ente Público Empresa Pública de Puertos de Andalucía para la realización de las tareas materiales necesarias para la implantación, desarrollo, seguimiento técnico y puesta en marcha experimental, reservándose la Dirección General de Transportes las actuaciones de subvenciones al sector, así como la supervisión general del proyecto.

En consecuencia, procede la aprobación del Documento que, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituya la encomienda de gestión, definiendo el contenido de la actividad encomendada y regulando el plazo de vigencia, alcance y naturaleza de las labores que ha de realizar la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en relación con la ejecución del Proyecto Eurogate.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Encomendar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la gestión del Proyecto «Eurogate», aprobado por la UE por Decisión de la Comisión de 23 de julio de 1997 para la modernización del sector del transporte de mercancías de Andalucía, con arreglo a los contenidos y forma de actuación recogidos en el Documento Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA DEL PROYECTO «EUROGATE» PARA LA MODERNIZACION DEL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN ANDALUCIA

1. Antecedentes.

La incentivación de técnicas de gestión eficientes y el apoyo a la promoción de productos andaluces en el exterior constituyen líneas prioritarias para incentivar la generación de un tejido empresarial con potencialidad competitiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, objetivo intermedio básico para adaptar la estructura productiva a las tendencias competitivas en la economía y promover un elevado nivel de competitividad del sistema económico territorial de Andalucía. Las aplicaciones telemáticas pueden contribuir en gran medida a la realización de estos objetivos, así como mejorar sustancialmente la seguridad, elemento esencial de la calidad de los transportes, y la disminución de los daños medioambientales.

Asimismo, la telemática permitirá desarrollar el concepto de movilidad sostenible en el transporte y recopilar y conocer, de forma más adecuada, la información relativa a los transportes, por ejemplo, sobre la oferta y la organización de las interconexiones por parte de las compañías públicas y privadas del transporte.

Por todo ello, la Dirección General de Transportes puso en marcha un proyecto denominado «Eurogate» (puerta de Europa), en el que cada Centro de Transporte incorporará una red de área local interna a la que podrán conectarse todas las empresas de transportes, bien directamente mediante terminales, bien conectando una pasarela entre la red interna del Centro de Transportes y la red local propia de cada transportista. Dos son pues los elementos básicos: De un lado, la interconexión entre los CTM, tanto de primer orden como menores, lo que se consigue integrando todas las redes de área local en una red de área extensa, y de otro, la conexión al exterior a través de Internet y/o Infovía, lo que posibilitaría que cualquier terminal conectado a estas redes pueda acceder a los servicios proporcionados por los Centros de Transportes. Otro elemento importante del sistema sería la conexión al vehículo mediante un terminal de a bordo que funcionaría como terminal de acceso en movimiento.

Dado el elevado coste del Proyecto, se entablaron contactos con la Dirección General de Transportes y con la Dirección General de Telecomunicaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas con el fin de recabar cofinanciación por parte de UE, consiguiéndose que con fecha de 23 de julio de 1997, la Comisión incluyera el Proyecto Eurogate como una de las medidas recogidas en la modificación de la Decisión C(94) 3456, relativa a la concesión de una ayuda del FEDER para el Programa Operativo de Andalucía (1994/99), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo núm. 1.

El Proyecto Eurogate es, además, una de las medidas previstas en el «Pacto por el empleo y el desarrollo económico de Andalucía» como herramienta para el impulso de la telemática y aplicación de nuevas tecnologías en el sector del transporte de mercancías.

2. Ambito y contenido.

La encomienda incluye la redacción, desarrollo e implantación de los distintos sistemas previstos en el Proyecto, que se concretan en las siguientes actuaciones:

- Implantación de los equipos de gestión y control necesarios para la gestión interna de los Centros de Transportes de Mercancías incluidos en el Proyecto.
- Dirección de la redacción del Proyecto que defina la plataforma telemática e infraestructuras necesarias para el funcionamiento del sistema, así como el análisis funcional de los aplicativos informáticos a desarrollar.
- Dirección y puesta en servicio de los equipos informáticos y telemáticos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Dirección y puesta en servicio de las aplicaciones software necesarias para la prestación de los servicios definidos en el proyecto.
- Definición y homologación de los equipos y aplicaciones informáticas que sean necesarios para que los usuarios del sistema se conecten al mismo.
- Puesta en marcha inicial y gestión en primera fase del sistema.

3. Financiación/Recursos económicos.

(Millones de pesetas)

	1998		1999		TOTAL
	Actuaciones encomendadas a EPPA	Actuaciones reservadas a la D.G. de Transportes	Actuaciones encomendadas a EPPA	Actuaciones reservadas a la D.G. de Transportes	
FEDER	145,021	0	72,446	145,064	362,551
Administración Regional	55,101	0	27,543	55,038	137,673
Total	200,122	0	100,000	200,102	500,224

4. Forma y secuencia del pago.

El abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.17.00.627.00.41C., código de proyecto 1997000303, y según lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Intervención General, por la que se regula el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

5. Desarrollo de las actuaciones encomendadas.

Las actuaciones se desarrollarán en las siguientes fases:

- Año 1998.
Implantación de los sistemas de control y gestión interna de los CTMs.
Redacción del proyecto de sistema y servicios telemáticos.

Ejecución de los aplicativos y la plataforma telemática. Inicio de los desarrollos.

Actuaciones de puesta en marcha experimental de servicios telemáticos para divulgación del sistema y concienciación del sector.

- Año 1999.
Finalización de los desarrollos.
Homologación de equipos de usuarios.
Puesta en servicio, por fases, del sistema.

- Año 2000.

Explotación y gestión real del sistema durante el primer año de funcionamiento hasta la definición del modelo de gestión definitivo.

6. Plazo de vigencia de la Encomienda.

Desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre del 2000.

7. Supervisión y gestión administrativa.

La Dirección General de Transportes supervisará el desarrollo de los contenidos de la Encomienda que se efectúa a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, participando activamente en el equipo de dirección del proyecto, reservándose la aprobación previa de las actuaciones e hitos principales de la acción y a reserva de las iniciativas propias de dicho Centro Directivo sobre el conjunto del proyecto, así como impulso del mismo, pudiendo pedir periódicamente informe sobre ejecución de las actuaciones en marcha y del grado de cumplimiento de los programas.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en calidad de organismo cogestor del Programa, tramitará a través de la Dirección General de Transportes aquella documentación que haya de remitirse a los órganos correspondientes de la UE, tanto para cumplimentar los requisitos de seguimiento del Programa, propios de todas las acciones que se desarrollan con fondos comunitarios, como aquellos otros necesarios para la disposición o abono de los recursos económicos afectos al Programa Eurogate.

8. Reserva de la titularidad.

La presente Encomienda de gestión a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que la Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas por la normativa vigente.

En consecuencia, es responsabilidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta Encomienda de gestión.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, El Consejero, Fdo.: Francisco Vallejo Serrano. Por la Empresa Pública de Puertos, El Director, Fdo.: José Clavero Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan Becas para la realización de prácticas de estudiantes universitarios en empresas radicadas en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida.

El Decreto 833/75, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, establece en su Anexo IV los valores límites que, con carácter general, no deberán superar las emisiones de humos, polvos, hollines, gases y vapores contaminantes procedentes de las principales actividades industriales potencialmente contaminadoras, cualquiera que sea su localización. El epígrafe 2 del citado Anexo IV recoge los límites de emisión para instalaciones de combustión industrial, pero sólo con respecto a la utilización de carbón o fuel-oil como combustibles.

Desde hace bastantes años, se ha venido generalizando la utilización de ciertos tipos de biomasa sólida como combustible. En concreto, y de gran importancia en el caso andaluz, se ha aprovechado el orujillo, residuo sólido procedente de la extracción del aceite del orujo de las almazaras. Este orujillo, o bien el hueso, constituye un magnífico combustible que se está utilizando en numerosas instalaciones de combustión en Andalucía, fundamentalmente hornos, calderas y secaderos.

Desde una óptica puramente ambiental, hay varios aspectos positivos a destacar. El primero de ellos consiste en que se ha realizado la valorización de un residuo. El segundo consiste en que, al contrario que en el caso del carbón y el fuel-oil, las emisiones de dióxido de azufre son prácticamente inexistentes en la combustión de biomasa sólida. Como tercer aspecto ambiental a considerar hay que citar el enorme beneficio que las nuevas tecnologías han traído consigo, como es la práctica eliminación de uno de los mayores problemas de contaminación que ha padecido Andalucía, consistente en el vertido de ingentes cantidades de alpechín a nuestros ríos. Sin embargo, hay un aspecto negativo, ya que la concentración de partículas sólidas en los gases de combustión sí puede llegar a alcanzar valores del mismo orden, e incluso superiores, al caso del carbón. En efecto, la generación de orujos procedentes de sistemas de obtención de aceite de oliva mediante tecnología de dos fases, ha implicado un significativo incremento en el vertido de partículas a la atmósfera en las operaciones de procesado y posterior combustión. Debe considerarse que la mayoría de las instalaciones que utilizan este combustible son de pequeño volumen, por lo que la adopción de ciertos sistemas de reducción de las emisiones de partículas no resulta económicamente viable. Adicionalmente, el reducido tamaño de las instalaciones implica que la emisión neta de partículas tampoco sea muy elevada.

El propósito de la presente regulación es el establecimiento de unos valores límite de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes en la combustión de biomasa sólida, teniendo en cuenta una visión integral del problema, es decir, su repercusión global sobre los distintos medios que puedan resultar afectados. Para ello, hay que considerar la no penalización, con respecto a la combustión del carbón, de estos tipos de combustibles, cuyas consecuencias sobre el medio hídrico, sobre la generación de residuos, y en gran medida sobre las emisiones de algunas sustancias a la atmósfera, son indudablemente beneficiosas.

Por último, y en lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias para dictar medidas adicionales de protección del medio ambiente atmos-

férico, puede establecer nuevos niveles más rigurosos de emisión de contaminantes para determinadas empresas o sectores. Así lo establecen los artículos 3 y 4 del Reglamento de Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

En este caso, y habida cuenta que la presente regulación supone una actuación tendente a regular niveles de emisión de actividades no especificadas en el Anexo IV del Decreto 833/1975, el artículo 46.3 de la norma citada dispone que «los límites de las emisiones a la atmósfera de otros contaminantes y otras actividades no especificadas en el Anexo IV de este Decreto serán establecidos en cada caso particular por el Ministerio competente por razón de la actividad, previo informe de la Organización Sindical». En consecuencia, tras la debida interpretación analógica del precepto, podemos concluir que es el Consejero de Medio Ambiente quien, mediante Orden, puede fijar niveles de emisión del sector de empresas que llevan a cabo combustión de biomasa, los cuales no serán necesariamente más estrictos que los del punto 27 del ya tantas veces mencionado Decreto 833/1975.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente ha tenido a bien disponer:

Artículo 1. La presente Orden tiene como objeto establecer los valores límites de emisión a la atmósfera para aquellas instalaciones de combustión que utilizan cualquier tipo de biomasa sólida como combustible.

Artículo 2. Se establecen en el Anexo de la presente Orden los límites de emisión de contaminantes que serán de aplicación para aquellas instalaciones en que se verifiquen procesos de combustión de potencia térmica inferior a 50 Mw.

Artículo 3. En caso de que la aplicación de los límites especificados en el Anexo de la presente Orden tuviesen como resultado la superación de los niveles máximos de inmisión aplicables, podrán proponerse niveles de emisión más rigurosos para aquellas actividades ubicadas en la zona afectada o, aunque se encuentren fuera de dicha zona, sus emisiones sean responsables o contribuyan significativamente a dichas superaciones.

Artículo 4. Cuando las condiciones económicas y el avance tecnológico así lo permitan, podrá proponerse que, con respecto a aquellas instalaciones que use biomasa sólida como combustible, se establezcan límites de emisión más estrictos que los señalados en el Anexo.

Artículo 5. Los titulares de instalaciones que usen biomasa sólida como combustible las mantendrán en perfecto estado de conservación y limpieza, con objeto de minimizar las emisiones, tanto canalizadas como fugitivas, de partículas a la atmósfera. Los dispositivos de eliminación de partículas, cuando existan, tendrán como finalidad principal, independientemente de consideraciones económicas de aprovechamiento de materia prima, la minimización de las partículas vertidas a la atmósfera. A estos efectos, toda nueva instalación que queme biomasa sólida justificará técnicamente que ha sido concebida teniendo en cuenta dicho aspecto.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de febrero de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

LIMITES DE EMISION DE LAS INSTALACIONES DE COMBUSTION QUE UTILIZAN BIOMASA SÓLIDA COMO COMBUSTIBLE

Potencia térmica (Mw): Pt	Partículas (mg/Nm ³)	Monóxido de Carbono (ppmv)
0 < Pt ≤ 10	400	1.445
10 < Pt ≤ 30	300	1.445
30 < Pt < 50	200	1.445

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, por operaciones realizadas durante el año 1995.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 29 de diciembre de 1997 (BOE de 27 de enero de 1998).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Directora General, Rosa Bendala García.

Para la Notaría de Sevilla (por jubilación del Sr. Castro Brzezicki), a don Juan Rey Sánchez-Osorio Sánchez, Notario de Dos Hermanas 1.^a

Para la Notaría de Huelva (por traslado del Sr. Villamor Urbán), a don Luis Gutiérrez Díez, Notario de Gijón 1.^a

Para la Notaría de Chiclana de la Frontera (por traslado del Sr. Maroto Ruiz), a don José Manuel Páez Moreno, Notario de Almendralejo 2.^a

Para la Notaría de Fuengirola (por traslado del Sr. Beltrán García), a don Emilio de la Santa Cruz Esteban Hanza Navarro, Notario de Dalías 3.^a

Para la Notaría de Baza (por traslado de la Sra. Sánchez Cazorla), a doña Macrina García Moreno, Notaria de Alcaudete 3.^a

Para la Notaría de Estepona (por traslado del Sr. Guerra Pérez), a don José María García Urbano, Notario excedente.

Para la Notaría de Granada (por jubilación del Sr. Caro Aravaca), a don Lázaro Salas Gallego, Notario de San Fernando 1.^a

Para la Notaría de Priego de Córdoba (por traslado del Sr. García de Fuentes Churruca), a don Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Olivenza 3.^a

Para la Notaría de Martos (por traslado del Sr. Giménez Soldevilla), a don Francisco Niño Aragón, Notario de Montilla 2.^a

Para la Notaría de Purchena (por traslado del Sr. Díaz Trenado), a don Eduardo Pérez Hernández, Notario de Aguilar de Campoo 3.^a

Para la Notaría de Baeza (por traslado de la Sra. Loma Ossorio Rubio), a don Juan Ignacio Rodrigo Hernández, Notario de Gadesa 3.^a

Para la Notaría de Estepa (por traslado del Sr. Seda Hermosín), a don Tomás Marcos Martín, Notario de Ayamonte 3.^a

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis María Corrochano Peláez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Luis María Corrochano Peláez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de «Genética».

Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Virginia Montilva Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Virginia Motilva Sánchez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacia, Tecnología Farmacéutica y Farmacología».

Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don David Marín García Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don David Marín García Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Carmen Moreno Soriano en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.5.1997 (BOE 24.6.1997 y BOJA 26.6.1997) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Prospección e Investigación Minera» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Carmen Moreno Soriano del

Area de Conocimiento de «Prospección e Investigación Minera» del Departamento de «Mecánica».

Córdoba, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Malpica Cuello Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia Medieval, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.7.97 (Boletín Oficial del Estado 27.8.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Malpica Cuello Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia Medieval.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Miguel Alonso Alonso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Miguel Alonso Alonso Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Víctor Pallarés López, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.5.1997 (BOE 24.6.1997 y BOJA 26.6.1997), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Univer-

sitarias del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Víctor Pallarés López del Area

de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», del Departamento de «Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 11 de marzo de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 853305.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RPT: 1.455.

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Convocatoria de p.l.d.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Dirección Gral. Planificación Turística.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 511345.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Infraestructura

Turística.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Area Funcional/Relacional: Arq. e Instal./Turismo.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 1.881.

R: X

F: X

I: X

D: X

P: -

Ptas./m.:

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 23 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado mediante Orden de 23 de diciembre de 1997 de la Consejería de Salud, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 8 de enero, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de la misma que la resolución del concurso debería efectuarse en el plazo de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, finalizando dicho plazo el 31 de marzo del año en curso.

Ante el elevado número de solicitudes presentadas y admitidas para participar en el concurso, que impiden razonablemente el cumplimiento del plazo previsto, y con la finalidad de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo necesario para la baremación de las instancias admitidas y posterior elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 23 de diciembre.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud por el art. 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, la base undécima de la Orden de 23 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Salud hasta el 30 de abril de 1998.

Sevilla, 23 de marzo de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 513566.
 Denominac. puesto: Sv. Estructuras.
 Centro de Trabajo: Delegación Provincial.
 Centro Directivo: D.P. Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: -
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-1762.
 Experiencia: 3.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

Código: 790200.
 Denominac. puesto: Director Conservador.
 Centro de Trabajo: P.N. Hornachuelos.
 Centro Directivo: D.P. Córdoba.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: Administración Educativa.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1394.
 Experiencia: 2.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

Código: 792800.
 Denominac. puesto: Director Conservador.
 Centro de Trabajo: P.N. Sierra de las Nieves.
 Centro Directivo: D.P. Málaga.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: Administración Educativa.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1394.
 Experiencia: 2.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

Código: 790700.
 Denominac. puesto: Director Conservador.
 Centro de Trabajo: P.N. Sierra de Huétor.
 Centro Directivo: D.P. Granada.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración: Administración Educativa.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 24.
 C. específico: XXXX-1360.
 Experiencia: 2.
 Requis. R.P.T.: -
 Méritos especif.: -

RESOLUCION de 24 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 148 de 23 de diciembre de 1997), para los que se nombra al funcionario que se indica en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.749.647.
 Primer apellido: Flores.
 Segundo apellido: Hurtado.
 Nombre: Enrique.
 C.P.T.: 791000.
 Denominación puesto de trabajo: Director-Conservador.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Huelva.
 Centro destino: P.N. Aracena y Picos de Aroche.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Aracena.

CORRECCION de errores a la Orden de 27 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. (BOJA núm. 29, de 14.3.98).

Advertido error en la Orden de 27 de febrero de 1998 por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente.

Esta Consejería, al amparo de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

De la pág. 2.944 a la pág. 2.948 donde dice: «ANEXO I PUESTOS DE NIVEL BASICO», debe decir: «ANEXO I PUESTOS DE NIVEL NO BASICO».

Sevilla, 17 de marzo de 1998

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 850448.
 Denominación del puesto: Secretario General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: A.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 27.
 Cuerpo: P.A11.
 C. Específico: XXXX-1794.
 Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
 Centro de destino: Residencia de Pensionistas. Jerez de la Frontera.
 Código P.T.: 633330.
 Denominación del puesto: Director.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: AB.
 Modo Accs.: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel C.D.: 26.
 Cuerpo: P.A11.
 C. Específico: XXXX-1.535.
 Exp.: 3.
 Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicio de Atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia con mayores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 20 de marzo de 1997 (BOE 7 de mayo de 1997), una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, y no habiendo obtenido ningún aspirante en la primera prueba los tres votos necesarios.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 13 de marzo de 1998.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 1997, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1.a) de la mencionada Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) establece que la modalidad de ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de la repetida Orden de 12 de julio de 1996, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, el Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA núm. 86, del día 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y el Decreto 1/97, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, del día 18) sobre reestructuración parcial de la Consejería, por el que la citada Consejería pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia, y demás complementarias y de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que

a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Dirección General de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en el período 1 de junio a 31 de diciembre de 1997, relativas a la modalidad Protésica y Odontológica, correspondiente a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 4.1 en relación con el artículo 1.1.a) de la mencionada Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25) establece que la modalidad de ayuda Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a, del Capítulo II de la repetida Orden de 10 de julio de 1996, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Protésica y Odontológica.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. El artículo 5 en relación con el artículo 10 y concordantes de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos, el Decreto 315/96, de 2 de julio (BOJA núm. 86, del día 27), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y el Decreto 1/97, de 13 de

marzo (BOJA núm. 33, del día 18), sobre reestructuración parcial de la Consejería, por el que la citada Consejería pasa a denominarse Consejería de Gobernación y Justicia, y demás complementarias y de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1998, en la modalidad de Protésica y Odontológica, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Dirección General de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General de Economía, por la que se hacen públicas las ayudas que conllevan las prórrogas de tres becas de formación en investigación económica aplicada, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Resoluciones de fecha 27 de febrero de 1998, se acordó prorrogar a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo, el disfrute de tres becas de formación en investigación económica aplicada para la realización de estudios en la Secretaría General de Economía, por un periodo de doce meses, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de junio de 1996, por la que se convocaron becas de formación, ayudas para la investigación y ayudas para la realización de tesis doctorales en el área de la economía andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General de Economía ha resuelto dar publicidad a las ayudas que conllevan las prórrogas de las tres becas concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo, y en las cuantías que en el mismo se señalan.

El abono de las ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 68A «Formación Económica», crédito 488.00.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General, Juan A. Cortecero Montijano.

ANEXO

Personas beneficiarias e importes:

- Doña M.^a del Carmen Ruiz Jiménez: 130.000 ptas./mensuales.
- Don Carlos Tafur Porras: 130.000 ptas./mensuales.
- Don Diego Martínez López: 130.000 ptas./mensuales.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Granadina de Comercio, para la realización de unas jornadas sobre comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención con carácter excepcional, concedida a la Federación Granadina de Comercio.

Importe de la subvención: 3.000.000 ptas.
Crédito presupuestario: 01.13.00.01.00.48400.65A.

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1910/1995, interpuesto por Grupo 4 Securitas España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1910/1995, promovido por Grupo 4 Securitas España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Grupo 4 Securitas España, S.A.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1996, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 128/1996, promovido por Dragados y Construcciones, SA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Dragados y Construcciones, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los ante-

cedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalias (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de septiembre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Dalias (Almería) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalias (Almería), aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Dalias (Almería), que en las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas del Santísimo Cristo de la Luz de Dalias (Almería), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Noche Flamenca de la Segur de Vejer de la Frontera (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de octubre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Noche Flamenca de la Segur, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), que en la Noche Flamenca de la Segur de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Noche Flamenca de la Segur, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de marzo de 1998 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Córdoba se remite escrito en el que solicita la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa de Córdoba, adjuntando informe justificativo del interés turístico de la misma.

Segundo. Publicada la Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía se recogieron en dicho Anexo aquellas fiestas declaradas como tales por la Administración Central, por considerarse que las mismas cumplen sobradamente los requisitos exigidos en la citada Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículo 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado que la Semana Santa de dicha localidad cumple los requisitos exigidos en el artículo 6 de la siempre citada Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Córdoba, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Cruz de Añora (Córdoba).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de agosto de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Añora (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Cruz, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la

Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba), que en la Fiesta de la Cruz de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Cruz de Añora (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas de Olula del Río (Almería).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de octubre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), que en las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretillas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de

tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas de San Sebastián y San Ildefonso, Roscos y Carretilas, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de febrero de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación, presentada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Linares (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla,

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de diciembre de 1997, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Montoro (Córdoba) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de marzo de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de perceptores de subvenciones de Viviendas de Protección Oficial.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

73546603-D	ENRIQUE ALMONTE HÚJON	765.328	PTAS.
27146422-M	AMELIA ALCAZAR MARTINEZ	777.640	*
24299397-W	BEATRIZ ATIENZA YUSTE	912.678	*
24246287-D	JOSE ALBERTO ADRIO SANCHEZ	917.724	*
24239505-R	ENCARNACION AGUILA NIETO	958.920	*
52533239-C	RAFAEL ARENAS MOYA	845.234	*
23791258-N	ANTONIO J. ALARCON CHAVES	915.785	*
44252265-N	Mª CARMEN ALVAREZ JIMENEZ	943.868	*
24186489-B	FELICIANA BOLIVAR ESPINAR	787.867	*
18215439-Z	MANUELA BERZOSA SAEZ	765.328	*
24237414-Z	JAVIER BUENO VARGAS	915.785	*
24255768-Z	FCO. COSTELA MARTIN VILLODRES	777.640	*
24203675-Q	MANUEL CARMONA NAVARRO	852.947	*
28551460-L	ROSARIO LOPEZ MEDINA	1.127.119	*
29081513-Z	FRANCISCO LOPEZ GOMEZ	765.328	*
24270390-K	Mª CARMEN LEYVA ORIA	865.000	*
24150331-D	JOSE A. MARTIN ORTIZ	787.867	*
52512424-C	MODESTO MORENO BAENA	912.678	*
24151559-H	SALVADOR MOLINA DIAZ	962.131	*
74629348-Y	MANUEL MORALES FERNANDEZ	761.693	*
24188324-Y	FRANCISCO J. MARTINEZ TRINIDAD	865.000	*
72875488-B	JESUS ANGEL MATA BASCONES	917.724	*
24272033-H	MARIA ANGELES MARTIN GONZALEZ	787.867	*
44256633-X	SERGIO MARTIN ESCORIZA	787.867	*
24234879-D	CARLOS JOSE MARTIN FRIAS	750.860	*
24272034-L	SUSANA MARTIN GONZALEZ	787.867	*
74635772-J	ANTONIO LUIS MERCADO NOVO	858.333	*
44293442-L	RAQUEL NAVARRO FRESNEDA	922.036	*
23548013-S	CARMEN ORTIGOSA PALMA	761.693	*
52513919-C	JOSE ORTIZ LOZANO	943.868	*
26005925-D	MARIA JOSEFA PEREZ MARTINEZ	917.357	*
24216846-S	PEDRO PEREZ MORALEDA	750.860	*
24204658-X	MATIAS QUIROSA DUEÑAS	865.000	*
33921415-A	JUAN ROSILLO RODRIGUEZ	760.190	*
52232077-C	FERNANDO RODRIGUEZ MARQUEZ	765.328	*
24215392-A	JOSE RUIZ DELGADO	959.012	*
24201649-Z	JUAN ANTONIO RUZ PUGA	847.727	*
24230492-S	REMEDIOS RUIZ AVILA	777.640	*
23665275-T	Mª JOSE CALVENTE CASTRO	777.640	*
30546971-G	MARIA TERESA CASTRO CASTRO	943.868	*

24193617-D	JOSE ESPINOLA MARTINEZ	915.798	*
24094972-B	MARIA PATROCINIO FAJARDO MARTINEZ	787.867	*
24247112-Y	MARIA JOSE FUENTES PEREZ	943.868	*
24091701-Y	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	912.678	*
78141932-H	ANGEL GONZALEZ ARIAS	943.868	*
24188059-M	LUIS GARCIA LINDE	787.867	*
24171601-G	MIGUEL GAMEZ TEJADA	787.867	*
24223733-H	JUAN EZEQUIEL GARRIDO CASTRO	761.693	*
24223037-N	VICENTE GUTIERREZ BARRIOS	765.328	*
24234541-Q	ANDRES GALVEZ AGUILERA	850.783	*
24210673-E	ROSA GUERRERO MALDONADO	750.860	*
24190146-B	GABRIEL ANGEL GUON LOPEZ	943.868	*
24296482-H	MARIA JOSEFA GUERRERO YAÑEZ	943.868	*
24232280-D	AQUILINO GONZALEZ TITOS	850.783	*
26215291-Y	MARIA PILAR GARCIA MILENA	917.724	*
70859865-Q	MANUELA HERNANDEZ SANCHEZ	750.860	*
44265718-X	MANUELA HURTADO AIVAR	943.868	*
44288873-S	ROSA IRENE HURTADO PUERTA	751.194	*
27237225-G	JUAN RAFAEL HERNANDEZ GONZALEZ	912.678	*
46814719-K	JUAN JOSE IBAÑEZ CALDERON	864.325	*
24268816-E	JOSE MANUEL JIMENEZ MESAS	787.867	*
24204626-F	FRANCISCA JIMENEZ PASADAS	908.731	*
24294038-N	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	916.990	*
75226009-R	JOSE REQUENA SERRANO	912.678	*
24290372-A	PAULINO RAMOS ALMENARA	922.037	*
29082203-Z	MARIA TERESA RUEDA FERNANDEZ	865.000	*
24275287-Y	RAQUEL RAMIREZ ALBARRACIN	915.551	*
25297797-M	CARMEN RUIZ MIRANDA	865.000	*
46519428-V	MANUEL SANCHEZ POVEDANO	918.366	*
24205462-D	MANUEL SANCHEZ MONTUJANO	761.693	*
74608551-R	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	954.883	*
24211262-J	MANUEL SANCHEZ MALDONADO	787.867	*
24220532-Z	JUAN JOSE TORRES ORTEGA	916.990	*
24207338-E	JOSE VARGAS RUIZ	765.328	*
27260605-Q	ANTONIA VALERO MARQUEZ	787.867	*
23475538-J	JOSE MIGUEL VELEZ PEREZ	922.036	*
23785374-Q	JOSE VEGA RODRIGUEZ	912.678	*

Granada, 26 de febrero de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las zonas de actuación y las direcciones de los grupos de acción local encargados de la ejecución en Andalucía del Programa Operativo Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

La Orden de 12 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas para la aplicación en Andalucía del Programa de Desarrollo y Diversi-

ficación Económica de Zonas Rurales, realizó la convocatoria pública de promotores para ejecutar el citado Programa.

Por Resolución de 3 de junio de 1997 esta Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales resolvió la convocatoria citada, seleccionando los 27 Grupos de acción local que ejecutarán, en Andalucía, el Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales».

Dado que el Programa Operativo contempla como beneficiarios finales los Ayuntamientos, las Mancomunidades, las entidades sin fines de lucro, los agricultores que diversifiquen su actividad y, en general, personas físicas o jurídicas que realicen inversiones o actuaciones contempladas en el Programa y dentro del ámbito de actuación del promotor seleccionado, se considera necesario hacer público tanto este ámbito como la dirección de los Grupos de acción local, para garantizar el acceso de los posibles beneficiarios a las líneas de ayuda contempladas en el Programa.

Los ámbitos territoriales de los Grupos de acción local ejecutores del Programa PRODER se definen mediante los términos municipales que abarcan o por las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal, cuando es el caso.

En su virtud, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales

RESUELVE

Hacer públicos los ámbitos territoriales de cada uno de los Grupos de acción local seleccionados para la aplicación en Andalucía del Programa Operativo «Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales», así como sus direcciones postales, que son los que figuran en el Anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 1998.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

ANEXO

PROVINCIA ALMERÍA

Asociación para el Desarrollo Rural de Almanzora

Plaza del Convento, 1
04850-Cantoria (Almería)

Municipio	Extension (Km ²)
Albanchez	35,23
Albox	168,42
Alcóntar	93,91
Arboleas	66,05
Armuña de Almanzora	7,95
Bacares	94,92
Bayarque	26,37
Cantoria	79,02
Cóbdar	31,78
Chercos	13,36
Fines	23,08
Laroya	21,66
Líjar	28,13
Lúcar	100,41
Macael	43,76
Olula del Río	23,52

Oria	234,75
Partalaoa	52,56
Purchena	56,47
Serón	166,40
Sierro	27,44
Somontín	16,19
Suflí	10,13
Taberno	44,09
Tíjola	67,52
Urrácal	25,47
Zurgena	71,58
TOTAL SUPERFICIE	1630,17

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Filabres-Alhamilla

Glorieta de las Angustias s/n
04200-Tabernas (Almería)

Municipio	Extension (Km ²)
Alcudia de Monteagud	15,69
Benitagla	6,46
Benizalón	31,97
Castro de Filabres	29,24
Gérgal	229,49
Lubrín	138,13
Lucainena de las Torres	123,20
Olula de Castro	33,60
Senés	50,35
Sorbas	249,16
Tabernas	280,38
Tahal	94,82
Turrillas	39,15
Uleña del Campo	38,67
Velefique	66,35
TOTAL SUPERFICIE	1426,66

Asociación para el Desarrollo del Levante Almerlense

Paseo de la Rambla, 38
04639-Turre (Almería)

Municipio	Extension (Km ²)
Antas	99,14
Bédar	46,72
Carboneras	95,46
Cuevas del Almanzora	264,83
Gallardos (Los)	34,93
Garrucha	0,36
Huércal-Overa	317,70
Mojácar	74,36
Pulpí	94,68
Turre	107,96
Vera	62,52
TOTAL SUPERFICIE	1198,66

PROVINCIA DE CÁDIZ**Asociación para el Desarrollo Rural de la Janda Litoral**

C/Marqués de Tamarón, 10
11150-Vejer Ftra. (Cádiz)

Municipio	Extensión (Km ²)
Barbate	142,05
Conil de la Frontera	88,15
Vejer de la Frontera	263,06
TOTAL SUPERFICIE	493,26

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez

Plaza del Ayuntamiento s/n
11570- La Barca de la Florida (Cádiz)

Municipio	Extensión (Km ²)
Jerez de la Frontera	1147,38
Puerto de Santamaría, El : Castillo de Doña Blanca	13,13
TOTAL SUPERFICIE (1)	1160,51

(1) Se excluyen las zonas urbana y urbanizable de la localidad de Jerez de la Ftra. y se incluye el núcleo rural Castillo de Doña Blanca y su zona de regadío adyacente.

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Asociación para el Desarrollo de Guadajoz y Campiña Este**

C/Mesones, 8
14850-Baena (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Baena	362,51
Castro del Río	219,92
Espejo	56,64
Nueva Carteya	69,18
Valenzuela	19,30
TOTAL SUPERFICIE	727,55

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir

Plaza de los Pósitos, 1, 1ª
14730-Posadas (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Almodóvar del Río	172,53
Bujalance	124,81
Cañete de las Torres	103,52
Carlota (La)	78,97
Carpio (El)	46,68

Encinarejo (E.L.A. de Córdoba)	3,52
Fuente Palmera	74,73
Guadalcázar	72,37
Palma del Río	200,19
Pedro Abad	23,46
Posadas	160,28
Victoria (La)	18,01
Villa del Río	22,07
Villafranca de Córdoba	58,47
TOTAL SUPERFICIE	1159,61

Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur

C/Silera, 5
14540-La Rambla (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Aguilar de la Frontera	167,17
Fernán Núñez	29,80
Montalbán de Córdoba	33,66
Montemayor	57,98
Montilla	170,41
Monturque	32,83
Moriles	18,84
Puente Genil	171,05
Rambla (La)	135,61
San Sebastián de los Ballesteros	11,84
Santaella	271,63
TOTAL SUPERFICIE	1100,82

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Subbética Cordobesa

C/Horno, 50
14870-Zuheros (Córdoba)

Municipio	Extensión (Km ²)
Almedinilla	55,52
Benamejí	53,35
Cabra	229,09
Carcabuey	79,74
Doña Mencía	15,20
Encinas Reales	34,21
Fuente-Tójar	23,66
Iznájar	136,36
Lucena	351,11
Luque	140,76
Palenciana	16,13
Priego de Córdoba	288,28
Rute	132,40
Zuheros	42,31
TOTAL SUPERFICIE	1598,12

PROVINCIA DE GRANADA**Asociación para la Promoción Económica de Los Montes**

C/Real, 1
18560-Guadahortuna (Granada)

Municipio	Extension (Km ²)
Benalúa de las Villas	21,65
Campotéjar	35,81
Deifontes	40,48
Guadahortuna	121,24
Iznalloz	310,11
Montejícar	87,73
Montillana	75,17
Píñar	125,72
Torre-Cardela	15,19
TOTAL SUPERFICIE	833,10

**Asociación para la Promoción Económica
del Valle de Lecrín-Temple**

C/Molino, 18, 1º
18640-Padul (Granada)

Municipio	Extension (Km ²)
Agrón	27,00
Albuñuelas	140,05
Alhendín	50,81
Chimeneas	90,33
Dúrcal	76,63
Escúzar	46,39
Guajares (Los)	89,32
Lecrín	40,49
Malahá (La)	25,42
Nigüelas	30,93
Padul	89,15
Pinar (El)	38,01
Valle (El)	25,84
Vélez de Benaudalla	79,11
Ventas de Huelma	42,44
Villamena	20,18
TOTAL SUPERFICIE	912,10

**Asociación para la Promoción Económica
de la Vega-Sierra Elvira**

C/Dr. Jiménez Rueda, 1
18230-Atarfe (Granada)

Municipio	Extension (Km ²)
Albolote	78,64
Atarfe	47,25
Cijuela	17,92
Colomera	111,98
Chauchina	21,21
Fuente Vaqueros	16,01
Láchar	13,12
Maracena	4,89
Peligros	10,08

Pinos Puente	98,47
Santa Fe	38,20
Vegas del Genil	14,15
TOTAL SUPERFICIE	471,92

PROVINCIA DE HUELVA

**Asociación para el Desarrollo Rural de la
Costa Occidental de Huelva**

C/San Pedro, 60
21450-Cartaya (Huelva)

Municipio	Extension (Km ²)
Aljaraque	33,82
Ayamonte	141,29
Cartaya	225,32
Gibraleón	328,34
Isla Cristina	49,36
Lepe	127,94
Punta Umbría	38,77
TOTAL SUPERFICIE	944,84

**Asociación para el Desarrollo Rural
del Condado de Huelva**

Escuela de Empresas "El Condado"
Plg. Ind. "El Corchito".
21830-Bonares (Huelva)

Municipio	Extension (Km ²)
Beas	144,66
Bollullos Par del Condado	49,34
Bonares	65,23
Chucena	26,06
Escacena del Campo	135,36
Hinojos	319,88
Lucena del Puerto	69,27
Manzanilla	39,69
Moguer	203,45
Niebla	223,62
Palma del Condado (La)	60,39
Palos de la Frontera	49,25
Paterna del Campo	132,44
Rociana del Condado	71,95
San Juan del Puerto	45,33
Trigueros	118,22
Villaiba del Alcor	62,42
Villarrasa	72,16
TOTAL SUPERFICIE	1888,72

PROVINCIA DE JAÉN

**Asociación para el Desarrollo Rural
de la Comarca Sierra Sur**

C/Ejido, s/n
23150-Valdepeñas (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Alcalá la Real	261,36
Alcaudete	236,81
Castillo de Locubín	102,55
Frailles	40,34
Fuensanta de Martos	54,04
Martos	261,10
Valdepeñas de Jaén	183,80
Villares (Los)	88,63
TOTAL SUPERFICIE	1228,63

Asociación para Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir

Plaza del Ayuntamiento, 1
23460-Peal del Becerro (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Cazorla	305,40
Chilluévar	38,78
Hinojares	40,04
Huesa	138,43
Iruela (La)	123,97
Peal de Becerro	147,36
Pozo Alcón	138,61
Quesada	328,35
Santo Tomé	73,48
TOTAL SUPERFICIE	1334,42

Asociación para el Desarrollo de la Campiña y Norte de Jaén

C/Estación s/n. Edf. Renfe
23730-Villanueva de la Reina (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Aldeaquemada	120,28
Andújar	964,90
Arjona	158,45
Arjonilla	42,56
Bailén	117,14
Baños de la Encina	392,27
Carboneros	58,61
Carolina (La)	201,37
Cazalilla	46,63
Escañuela	13,75
Espelúy	25,55
Guarromán	96,21
Higuera de Calatrava	38,74
Jabalquinto	73,24
Lahiguera	44,75
Lopera	67,90
Marmolejo	178,07
Mengíbar	62,28

Porcuna	175,57
Santa Elena	145,48
Santiago de Calatrava	47,09
Torredonjimeno	157,78
Villanueva de la Reina	209,26
Villardompardo	17,47
TOTAL SUPERFICIE	3455,35

Asociación para Desarrollo Socioeconómico de la Loma y Las Villas

Plaza de Velázquez, 4
23410-Sabiote (Jaén)

Municipio	Extension (Km ²)
Baeza	192,78
Begíjar	42,79
Canena	14,32
Ibros	55,74
Iznatoraf	86,54
Lupión	24,33
Rus	47,30
Sabiote	112,19
Torreblascopedro	61,43
Torreperogil	90,94
Ubeda	403,98
Villacarrillo	239,55
Villanueva del Arzobispo	177,81
TOTAL SUPERFICIE	1549,70

PROVINCIA DE MÁLAGA

Asociación Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera

C/Infante D.Fernando, 90
29200-Antequera (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Alameda	65,11
Antequera	816,72
Casabermeja	67,28
Fuente de Piedra	90,62
Humilladero	34,66
Mollina	74,56
TOTAL SUPERFICIE	1148,95

Asociación Grupo de Acción Local Guadalteba

C/Corredera, 36
29330-Almargen (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Almargen	34,36
Ardales	106,52
Campillos	187,83

Cañete la Real	165,24
Carratraca	22,44
Cuevas del Becerro	16,00
Sierra de Yeguas	85,59
Teba	142,95
TOTAL SUPERFICIE	760,93

**Asociación para el Desarrollo Rural
de la Comarca Nororiental de Málaga**

C/Santo Domingo, 49
29300-Archidona (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Archidona	185,59
Cuevas Bajas	16,53
Cuevas de San Marcos	36,96
Villanueva de Algaidas	70,42
Villanueva de Tapia	22,12
Villanueva del Rosario	43,96
Villanueva del Trabuco	59,17
TOTAL SUPERFICIE	434,75

**Asociación Grupo de Acción Local
Valle del Guadalhorce**

Ctra. Coín-Ronda, Km. 62.3
29100- Coín (Málaga)

Municipio	Extension (Km ²)
Alhaurín el Grande	73,10
Almogía	162,89
Alora	169,62
Cártama	105,10
Coín	127,37
Pizarra	63,61
Valle de Abdalajís	21,17
TOTAL SUPERFICIE	722,86

PROVINCIA DE SEVILLA

**Asociación para el Desarrollo
La Campiña-Los Alcores**

C/San Pedro, 31
41410-Carmona (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Campana (La)	126,09
Cañada Rosal	25,70
Carmona	924,12
Ecija	978,39
Fuentes de Andalucía	150,18
Luisiana (La)	43,07
Mairena del Alcor	69,72
Viso del Alcor (El)	19,93
TOTAL SUPERFICIE	2337,20

**Asociación de municipios para el Desarrollo
Rural de La Serranía Suroeste Sevillana**

C/Las Torres, 26, 1º dcha.
41620-Marchena (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Arahal	201,09
Coripe	51,46
Marchena	378,25
Montellano	116,71
Morón de la Frontera	431,94
Paradas	109,43
Pruna	100,64
Puebla de Cazalla (La)	189,81
TOTAL SUPERFICIE	1579,33

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla

Avda. del Guadalquivir, 27B
41320-Cantillana (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Alcalá del Río	81,97
Alcolea del Río	50,02
Algaba (La)	17,68
Brenes	21,45
Burguillos	43,14
Cantillana	107,74
Guillena	226,63
Lora del Río	293,69
Peñaflor	82,89
Rinconada (La)	139,48
Tocina	14,01
Villanueva del Río y Minas	152,20
Villaverde del Río	41,07
TOTAL SUPERFICIE	1271,97

**Asociación para el Desarrollo de la
Comarca Aljarafe-Doñana**

Plaza Blas Infante, 1
41805-Benacazón (Sevilla)

Municipio	Extension (Km ²)
Albaida del Aljarafe	10,93
Almetsilla	14,31
Aznalcázar	449,84
Benacazón	32,16
Bollullos de la Mitación	62,65
Carrión de los Céspedes	6,01
Castilleja del Campo	16,22
Huévar	57,58
Olivares	45,53
Pilas	45,94
Puebla del Río (La)	489,11
Salteras	57,46
Sanlúcar la Mayor	135,41

Umbrete	12,09
Villafranco del Guadalquivir	*
Villamanrique de la Condesa	57,67
TOTAL SUPERFICIE	1492,91

* Incluido en Puebla del Río(La)

**Asociación para el Desarrollo Local
de la Comarca del Bajo Guadalquivir
Ctra. San Benito, s/n. Finca "San José"
41740-Lebrija (Sevilla)**

Municipio	Extension (Km²)
Cabezas de San Juan (Las)	229,7
Coronil (El)	91,64
Cuervo de Sevilla (El)	31,00
Lebrija	374,63
Molares (Los)	42,74
Palacios y Villafranca (Los)	109,47
Utrera	684,26
Trebujena (Provincia de Cádiz)	70,00
TOTAL SUPERFICIE	1633,44

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se declaran sin efecto las calificaciones de cebadero con garantías sanitarias conferidas a las explotaciones que se citan.

La existencia continuada de brotes de peste porcina africana, extendidos por el territorio nacional desde 1960, y ultimándose los preparativos tendentes a la entrada de España en la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1986, hizo indispensable que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA en adelante) junto con las Comunidades Autónomas desarrollaran desde 1985 un Programa Coordinado para la erradicación de la peste porcina africana, con una duración inicial de cinco años, el cual fue aprobado programa mediante el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo.

La favorable evolución del mismo dejó limitada la existencia de brotes de enfermedad a determinadas regiones de varias Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, por lo que se continuó con el desarrollo del programa prorrogándose durante periodos sucesivos de 2 años hasta conseguirse la total erradicación de la enfermedad y el reconocimiento de la totalidad del territorio nacional como área libre de peste porcina africana, hecho que quedó reconocido tras la publicación de la Orden de 5 de diciembre de 1995, que adapta a la normativa comunitaria los Anexos del Real Decreto 1799/1995, de 3 de noviembre, por el que se establecen excepciones a las prohibiciones relativas a la peste porcina africana en determinadas regiones españolas.

La erradicación de la enfermedad determinó la innecesidad del Programa Coordinado, por lo que el plazo para su desarrollo ha finalizado el 4 de abril de 1996, según lo dispuesto en el Real Decreto 919/1994, de 6 de mayo.

El mencionado Real Decreto 425/1985, estableció entre las medidas de calificación sanitaria de zonas, municipios o explotaciones, la calificación de Cebadero con garantías sanitarias a conferir a las explotaciones de ganado porcino consideradas como de ciclo cerrado que cumplieren los requisitos sanitarios determinados en el artículo 10 de la Orden de 31 de mayo de 1985, de desarrollo del Real Decreto 425/1985.

En base a dicha normativa, por esta Dirección General se procedió a la correspondiente calificación de las explotaciones que figuran en el Anexo a la presente Resolución, y es por lo que una vez finalizado el desarrollo del programa, y en base a las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Como consecuencia de la finalización del programa sanitario contra la peste porcina africana previsto en el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, se declaran sin efectos las calificaciones sanitarias de cebadero con garantías sanitarias concedidas a las explotaciones porcinas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, con indicación de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "Santo Domingo"

Municipio: Hinojosa del Duque

Provincia: Córdoba

Nº rel. municipal: 143

Propietario: Jesús Bravo González

Fecha calificación: 12 abril 1993

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "Baños del Castillo"

Municipio: Campillos

Provincia: Málaga

Nº rel. municipal: 9

Propietario: Rafael Escribano Granados

Fecha calificación: 1 abril 1992

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "Herriza de San Arcadio"

Municipio: Campillos

Provincia: Málaga

Nº rel. municipal: 26

Propietario: Francisco Aragón Lozano

Fecha calificación: 3 marzo 1988

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "San Antonio"

Municipio: Campillos

Provincia: Málaga

Nº rel. municipal: 25

Propietario: Francisco Merino Santiago

Fecha calificación: 2 diciembre 1988

Título: C.G.S.

Nombre de la Explotación: "El Atalayón"

Municipio: Cañete la Real

Provincia: Málaga
 Nº rel. municipal: 45
 Propietario: Hnos. Macías García, S.A.
 Fecha calificación: 14 noviembre 1994

ORDEN de 21 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de enero de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 17 de 12 de febrero de 1998, Resolución de 13 de enero del mismo año del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación correspondiente a la página núm. 1.497, columna derecha, primer párrafo de la Resolución que nos ocupa:

Donde dice: «En el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide contra Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa ...».

Debe decir: «En el recurso contencioso-administrativo núm. 479/93, interpuesto por don Miguel A. Muñoz Alcaide contra acuerdo de 17 de junio de 1993 del Director del Servicio Andaluz de Salud, por el que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra la puntuación obtenida por el interesado citado en la fase de concurso, en el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de mayo de 1991, para el ingreso en el Grupo Técnico de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del organismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia estimatoria, declarada firme con fecha 27 de noviembre de 1997, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:».

Sevilla, 10 de marzo de 1998.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Actividades Marítimo-Pesqueras.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

ORDEN de 12 de marzo de 1998, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Escuelas del Ave María de Málaga.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», constituida y domiciliada en Málaga, Avenida Sor Teresa Prat, 51.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de marzo de 1945, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, ante don Alfonso Casasola Tobia, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 3.577, corregidas por el mismo Notario con fecha 4 de noviembre de 1997, con número de protocolo 3.499.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: La Fundación tiene como objeto la formación católica y patriótica de las clases sociales más desfavorecidas, inspirada y orientada en los principios y procedimientos manjonianos. Para ellos establecerán y sostendrán los centros de enseñanza que crean convenientes, siempre sometidos a la autoridad religiosa, católica, apostólica y romana.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por: Inmueble cuya descripción es la siguiente: Parcela de Terreno procedente de la Hacienda de San Ciriaco, en el partido primero de la Vega, de este término, en lo que hoy se denomina Urbanización Barrio de Las Delicias, que mide una superficie aproximada de cuatro mil doce metros sesenta y tres decímetros. Sobre este terreno se edificó un centro de enseñanza media con una superficie total construida de mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que en la actualidad está siendo utilizado con la misma finalidad para la que se construyó, es decir, como Instituto de Enseñanza Media. La Obra Nueva se valoró en cuatro millones setecientas sesenta y siete pesetas, siendo la adquisición del solar gratuita.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de seis miembros y un máximo de diez miembros, siendo su Presidente don José Luis Esteve Balzola.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Escuelas del Ave María», con domicilio en Málaga, Avenida Sor Teresa Prat, 51.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 29 de noviembre de 1996, y su posterior modificación de fecha 4 de noviembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de marzo de 1998, por que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación denominada Manuel Márquez Gutiérrez de Torrox (Málaga).

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Manuel Márquez Gutiérrez», constituida y domiciliada en Torrox (Málaga), calle Baltasar Márquez, número dos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21 de noviembre de 1974, solicitando la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escritura Pública de fecha 25 de noviembre

de 1996, ante don Miguel Olmedo Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1976, corregidas con fecha 22 de abril de 1997, con número de protocolo 1.424 y 26 de noviembre de 1997, con número de protocolo 4.136, ante don Antonio Olmedo Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: El objeto primordial de la Fundación es instituir un premio anual de doscientas mil pesetas, para aquel alumno que, habiendo terminado sus estudios de bachillerato y COU aspire a continuar sus estudios a nivel superior y acredite a juicio del patronato su esfuerzo y aprovechamiento en sus estudios de bachiller.

Tercero. La dotación de la Fundación está constituida por: El patrimonio de la Fundación estará integrado por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten a la misma con ese carácter.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por cuatro miembros, siendo su Presidente don Manuel Márquez Balin.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94, y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Manuel Márquez Gutiérrez», con domicilio en Torrox (Málaga), calle Baltasar Márquez, número dos.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 25 de noviembre de 1996, y sus posteriores modificaciones de fechas 22 de abril de 1997 y 26 de noviembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Consejería y la Escuela de Organización Industrial.

Suscrito el pasado día 4 de junio de 1997, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Escuela de Organización Industrial, a fin de establecer un marco de cooperación para que, a través de sus respectivos recursos formativos, se pueda mejorar la cualificación profesional del profesorado de Formación Profesional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio de Colaboración en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de febrero de 1998.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA ESCUELA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL

En Sevilla, a 4 de junio de 1997

SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Manuel Pezzi Ceretto, en virtud del Decreto del Presidente 131/1996, de 16 de abril, por el que se dispone su nombramiento como Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el Sr. don Félix Santamaría Díaz, Director General de la Escuela de Organización Industrial (EOI), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Industria y Energía, quien actúa en virtud de su cargo conferido por el R.D. 1417/1996, de 7 de junio.

EXPONEN

Primero. En el momento actual, la sociedad está conociendo un acelerado desarrollo científico, tecnológico e industrial. En tales circunstancias, resulta de mayor interés la implantación de una oferta de formación profesional capaz de satisfacer adecuadamente la demanda de recursos humanos por parte del mercado de trabajo.

Para ello es necesario que el sistema de formación permanente se articule con las expectativas de desarrollo económico y social y que los centros docentes se vinculen con su entorno productivo.

Igualmente, es necesaria la actuación, reorientación y formación permanente del profesorado en áreas de tecnología punta.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus competencias la cualificación y formación del profesorado, cuya actuación científica, didáctica y profesional deberá realizarse periódicamente en los centros docentes, universidades, empresas o instituciones formativas específicas.

Tercero. Que, desde hace más de cuarenta años, la Escuela de Organización Industrial es un referente entre las organizaciones educativas dedicadas a la formación de profesionales, directivos y empresarios de España. Uno de sus objetivos fundacionales es la realización de cursos y seminarios en las áreas de la organización, dirección, mejora y evolución de las empresas y organizaciones.

Cuarto. Por todo lo anterior, ambas partes consideran de interés establecer un marco de cooperación para que, a través de sus respectivos recursos formativos, se pueda mejorar la cualificación profesional, presente y futura del profesorado de formación profesional, lo que llevan a cabo mediante la suscripción del presente convenio en las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Conseguir, mediante acciones continuas en el tiempo, de contenidos adecuadamente estructurados, que están organizadas y dirigidas por la EOI de Andalucía y controladas por ambas partes, la materialización de los planes formativos que la Consejería de Educación y Ciencia, establezca en los ámbitos territorial y personal que sean de su competencia y que las partes, de común acuerdo, decidan incluir en el presente Convenio o en cualquiera de sus sucesivas addendas. Establecer una serie de medidas que teniendo actualmente la Consejería puedan ser de aplicación a los alumnos o participantes en programas formativos, seminarios, jornadas, etc., organizados o patrocinados por la EOI de Andalucía.

Segunda. Los diferentes temas que ambas partes pueden referenciar como el marco básico de sus relaciones son:

- Creación y desarrollo de formación en las áreas de mejora de la gestión, calidad, habilidades directivas y desarrollo directivo, para el personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Cooperación por parte de la EOI-Andalucía en la formación y actualización del profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en aquellas técnicas y tecnologías que se considere de interés, aportando su experiencia, organización y medios -humanos y de instalaciones- en este campo.
- Beneficio por parte de los alumnos de la EOI-Andalucía de las mejoras que la Consejería de Educación y Ciencia establezca en el entorno educativo, especialmente en el área de becas, ayudas y realización de prácticas profesionales.
- Participación del profesorado y alumnos de postgrado de la EOI-Andalucía en los planes de apoyo a la investigación que tiene establecidos la Consejería de Educación y Ciencia en el marco del Plan Andaluz de Investigación o cualquier otro instrumento que cumpla un objetivo similar.
- Constitución de un Grupo de Trabajo, formado por seis miembros, tres por cada uno de los firmantes, que tenga por objetivo desarrollar y realizar programas de formación a distancia, no presencial, en el área de la formación continua y permanente.

Así como cualquier otra actividad que pueda ayudar a cumplir los objetivos establecidos en el presente Convenio.

Tercera. Se acuerda establecer un Comité de Seguimiento del presente Convenio formado por dos representantes de cada una de las partes firmantes que tiene por finalidad fundamental el controlar el cumplimiento de las actuaciones previstas en este Convenio, así como de fijar las actuaciones y acciones concretas que al amparo del presente documento se desarrollen. Este Comité quedará constituido en un plazo máximo de diez días desde la fecha de firma del presente Convenio y se reunirá, a convocatoria de cualquiera de las partes, al menos una vez al trimestre. Las funciones básicas de este Comité son:

- Estudiar y proponer las acciones y actividades que al amparo del presente Convenio se desarrollen.
- Disponer las medidas necesarias para el desarrollo de los acuerdos adoptados.
- Controlar el cumplimiento de las acciones previstas y de forma especial conocer los informes que le sean presentados por el Equipo de Trabajo definido en el siguiente apartado.

Cuarta. Como órgano de ejecución de las acciones previstas se crea un Equipo de Trabajo, compuesto por un técnico responsable de cada una de las partes firmantes, que desarrollará:

- La ejecución de las actividades.
- La primera evaluación de los resultados.
- Las medidas de corrección necesarias para asegurar el buen fin de las actuaciones previstas.
- La emisión de informes mensuales sobre las actuaciones realizadas para su análisis por el Comité de Seguimiento.

El equipo de trabajo se reunirá cuantas veces se considere necesarios para realizar las tareas previstas.

Quinta. La entrada en vigor del presente Convenio se producirá en el día de la firma, tendrá una vigencia de dos años pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes.

Sexta. Las acciones a desarrollar, así como su coste y características, se concretarán en las sucesivas addendas a este Convenio.- El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Pezzi Cereto, El Director General de la Escuela de Organización Industrial, Félix Santamaría Díaz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo integrados en las Redes Informáticas de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de julio de 1997, BOJA núm. 94, de 14 de agosto, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1998 a 28 de febrero de 1999.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación de 90.000 pesetas brutas mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALMERIA

CALLE JON MARTINEZ, DAVID	34848347
CASADO GARCIA, MARIA DEL MAR	34847910
CASADO RODRIGUEZ, ANTONIO	34837028
MILLA ARREGUI, MIGUEL	27535132
SANCHEZ DEL COSO, EVA MARIA	34857522

CADIZ

HIDALGO GALERA, MANUEL	24197479
MARTELL ROVIRA, JUAN ANTONIO	31262490
MORENO GUTIERREZ, JOSE VICENTE	32863073
ROSALES CAI VO, ST BASTIAN	76246634

CORDOBA

BAREA PALMA, FRANCISCO JAVIER	30797030
CUEVAS MUÑOZ, YOLANDA	30796095
DELGADO LORENTE, VICTOR MANUEL	34963298
FERNANDEZ PALOP, PILAR	30793842
MUÑOZ RODRIGUEZ, CATALINA	30806809
ORTEGA FRIAS, TERESA	30535659
OSUNA ZAMORANO, JOSE ANTONIO	30542250

GRANADA

FORNIELES GARCIA, HUGO	25680798
LOPEZ GOMEZ, SUSANA	74635342
LOPEZ SANCHEZ-HUETE, MARIA VICTORIA	26740484
MALAGON POYATO, CONSUELO	30795207
MALDONADO MORENO, PILAR	23793313
MARTIN RAMOS, JOSE MANUEL	24238022
MONTOYA VALDIVIA, ANA	8913734
POLO ALMOHANO, MARIA DEL PILAR	24258569
RODRIGUEZ SALAS, PEDRO MANUEL	74630859
RUIZ GONZALEZ, ANTONIO	24271014
RUIZ MORELL, YANIRA	52822046
SANTIAGO MARTIN, ANTONIO MATIAS	24245883
VEDMA MARTINEZ, JOSE ANGEL	26030754

HUELVA

ARRIBA MARTIN, ARGIMIRO DE	7878737
BRAVO CARO, JOSE MANUEL	44208502
CARTES GARCIA, MANUEL	29802113
CRIDO VICENTE, JOSE NICOLAS	7964025
SOLER BERNAL, MONSERRAT	29050730

JAEN

CEBRIAN DEL CASTILLO, BAUTISTA	26212592
LASERNA LATORRE, MIGUEL	26012940
TORRES QUESADA, MANUEL	26026769

MALAGA

BAUTISTA BLANCO, RAFAEL	25331028
CALVO LOSADA, SATURNINO	10862795
CATALAN CAMPAÑA, ANA MARIA	34014012
GONZALEZ REYES, INMACULADA	44259630

SEVILLA

BEJARANO SOSA, MARIA ASUNCION	34055444
CANDELA RUBIO, BEATRIZ	28600415
CONTRERAS ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	23794595
CUESTA ATIENZA, EVA	8928238
DAZA MUÑOZ, DANIEL	28905222
FERNANDEZ DE CORDOBA PEREZ, Mª DE LA CINTA	28899824
FRIAS GALLARDO, MIGUEL ANGEL	52295984
GALVEZ ORANTES, DOLORES	23793491
GALLEGO MONTILLA, MARIA ANGELES	52257671
GARCIA CARRASCO, INMACULADA	33380201
GONZALEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	32037215
LIZANA GARCIA, ANTONIO LUIS	52532732
MARTIN MARQUEZ, DOMINGO	52236456
MORIÑA VAZQUEZ, CELSO	29788814
ORTEGA RODRIGUEZ, ANTONIA	24263914
REINA AGUILAR, MARCELO	28719056
SANCHEZ ANGULO, FCO. JAVIER	28894249

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales, correspondientes al año 1997.

Por Orden de le Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), se reguló la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas, asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de Subvenciones otorgadas en el ejercido 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 481.00 del Programa 35G a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y a Entidades sin fin de lucro para programación de actividades culturales andaluzas, la cual figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El destino y beneficiarios de las Subvenciones son los que a continuación se relacionan:

A) A las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, para la programación de actividades culturales andaluzas y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, y para equipamiento cultural.

B) A entidades sin fin de lucro, para la programación de actividades culturales andaluzas, y de aquellas otras dedicadas a la protección, conservación y difusión de nuestra cultura en la zona geográfica de residencia, así como de producciones escénicas y musicales de compañías andaluzas y programas culturales de la Consejería de Cultura, dirigidos a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTRS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
1.- ASOC. CULT. Y FLOKLORICA ANDALUZA	TARRAGONA	TARRAGONA	499.000	33.- ALMENA RA, SOCIEDAD CULT. ANDALUZA	BARCELONA	BARCELONA	1.000.000
4.- CASA DE ANDALUCIA	ALCALA DE HENARES	MADRID	600.000	34.- CASA DE ANDALUCIA	VALLADOLID	VALLADOLID	900.000
5.- CASA DE ANDALUCIA	LEGANES	MADRID	700.000	38.- CASA DE ANDALUCIA	SENTMENAT	BARCELONA	400.000
6.- CASA DE ANDALUCIA	BARCELONA	BARCELONA	700.000	39.- CASA REG. ANDALUZA-CENTRO CULT.	FUENLABRADA	MADRID	499.000
7.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MOLLET DEL VALLES	BARCELONA	300.000	41.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	TERUEL	TERUEL	499.000
9.- CTRO. CULT. AND. VICENTE ALEIXANDRE	SANT JOAN DESPI	BARCELONA	499.000	42.- CENTRO ANDALUZ	ALFARFAR	VALENCIA	499.000
10.- CASA DE ANDALUCIA	PORTUGALETE	VIZCAYA	499.000	43.- CASA ANDALUCIA DE ALCOY	ALCOY	ALICANTE	600.000
11.- CASA DE ANDALUCIA	VINAROS	CASTELLON	499.000	47.- CASA DE ANDALUCIA EN PINTO	PINTO	MADRID	499.000
13.- CASA DE ANDALUCIA	VILADECANS	BARCELONA	250.000	48.- CENTRO CULT. ANDALUZ SENECA	VITORIA	ALAVA	800.000
14.- CENTRO CULT. REVIC. CASA DE AND.	CANOVELLAS	BARCELONA	250.000	49.- CASA CADITANA-CENTRO CULT. ANDALUZ MADRID	MADRID	MADRID	499.000
15.- ASOCIACION CULT. ANDALUZA	CANTARROJA	VALENCIA	700.000	50.- CASA DE ANDALUCIA	ALCOREON	MADRID	300.000
17.- CASA CULTURAL ANDALUCIA	PUEBLO SAGUNTO	VALENCIA	600.000	52.- CASA DE ANDALUCIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1.000.000
18.- CENTRO ANDALUZ	BERNA	BERNA	499.000	54.- CASA AND. DE TARRAGONA Y PROV.	TARRAGONA	TARRAGONA	250.000
20.- CASA DE ANDALUCIA	MATARO	BARCELONA	499.000	55.- CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	550.000
21.- CASA ANDALUZA DE SESTRA'EL OLIVO' SESTAO	SESTAO	VIZCAYA	400.000	56.- CIRCULO ANDALUZ	SAN SEAN	S. JUAN PTO. RICO	600.000
22.- CTRO. AND. CULT. ARTIST. M. DE FALLA	BARCELONA	BARCELONA	2.500.000	57.- CASA DE ANDALUCIA DE GAVA	GAVA	BARCELONA	350.000
23.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	ALFARFAR	VALENCIA	600.000	58.- CASA DE AND. COMARCA DEL GARRAF	SANT PEDRO DE RIBAS	BARCELONA	400.000
24.- CENTRO CULT. ANDALUZ	QUART DE POBLET	VALENCIA	350.000	59.- CASA DE ANDALUCIA EN LOGRONO	LOGRONO	LOGRONO	700.000
25.- CASA DE ANDALUCIA	PARLA	MADRID	400.000	60.- CENTRO ANDALUZ	BARACALDO	VIZCAYA	700.000
26.- CASA DE ANDALUCIA	ARANZA DE DUERO	BURGOS	350.000	61.- CASA DE ANDALUCIA	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	400.000
27.- CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	GETAFE	MADRID	800.000	62.- ASOC. DE AMIGOS DE LA CULT. AND.	TORRENT	VALENCIA	550.000
29.- CTRO. AND. BLAS INFANTE BAIX LL.	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	499.000	66.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	ARGANDA DEL REY	MADRID	400.000
31.- CASA DE AND. NTRA. SRA. DEL ROCIC	LLODIC	ALAVA	800.000	68.- CASA DE ANDALUCIA	BLANES	GERONA	300.000
32.- ASOCIACION AND. HIJOS DE ALMACHAR	BARACALDO	VIZCAYA	499.000	69.- CASA DE CADIZ-ASOC. ANDALUZA	BARCELONA	BARCELONA	400.000

Nº ASOCIACIÓN	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
70.- CASA DE ANDALUCIA	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	1.500.000	110.- CASA DE AND. DE LA HUERTA NORTE	MASAMAGRELL	VALENCIA	499.000
71.- CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	550.000	111.- CASA DE ANDALUCIA	BENIDORM	ALICANTE	350.000
72.- PEÑA FLCA. AND. CULT. RTV. Cerdanyola del Valles	CERDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA	700.000	112.- CASA DE ANDALUCIA	VALENCIA	VALENCIA	1.000.000
75.- PEÑA ANDALUZA JUAN DE ARCOS	BADALONA	BARCELONA	150.000	114.- ASOC. HIJOS DE ANDALUCIA	SANTURTZI	VIZCAYA	499.000
76.- ASOC. CULT. ANDALUZA CIUDAD FALLERA VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	350.000	116.- CASA COMARCAL DE ANDALUCIA	ANDORRA	FERUEL	300.000
78.- CENTRO ANDALUZ CASA DE HUELVA	BADALONA	BARCELONA	499.000	118.- PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA	BRABANTE	BRUSELAS	900.000
79.- RINCON FAMILIAR ANDALUZ	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	800.000	121.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	NIMES	NIMES	350.000
80.- ASOC. AND. CASA DE CORDOBA	MADRID	MADRID	650.000	122.- CENTRO ANDALUZ	WINTERTHUR	ZURICH	499.000
81.- CTRO. CULT. AND. ROCIEROS DE CARMONA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	300.000	124.- CENTRO AND. SOCIO-CULT. Y DEPTVO	MENDOZA	SAN RAFAEL	400.000
82.- HEAD. ROCIERA ANDALUZA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	200.000	125.- CASA DE ANDALUCIA	VALDEMOYO	MADRID	400.000
84.- ANDALUCIA HOY	PARIS	PARIS	300.000	130.- CENTRO CULT. AND. RINCON DEL ARTE	STª MARGARIDA I ELS MONJORCELONA	BARCELONA	300.000
86.- PEÑA CULT. FLCA. RTVA. AND. A. MAIRENA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	300.000	132.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MONTORNES DEL VALLES	BARCELONA	1.400.000
87.- ASOC. CULT. AND. CASA DE CORDOBA	BADALONA	BARCELONA	300.000	135.- ASOC. CULT. ANDALUZA	ALDAYA	VALENCIA	499.000
88.- ASOC. CULT. AND. EL VENDRELL	EL VENDRELL	TARRAGONA	400.000	136.- CASA DE ANDALUCIA-ASOC. CULTURAL	SILLA	VALENCIA	400.000
89.- CTRO. CULT. ROC. AND. NESPERANZA	BADALONA	BARCELONA	300.000	137.- UNION CULT. ANDALUZA	ALDAYA (BO CRISTO)	VALENCIA	500.000
92.- PEÑA C. AND. FLCO. RTVA. AFICIONADOS	CONSEJERÍA DE LLOBREGAT	BARCELONA	250.000	138.- CENTRO CULT. ANDALUZ	DURANGO	VIZCAYA	600.000
94.- PEÑA C. RTVA. AND. PERRO DE PATERNA	BARCELONA	BARCELONA	150.000	145.- ASOC. CULT. CASA DE ANDALUCIA	CACERES	CACERES	1.000.000
95.- CASA CULT. RECTVA. AND. Y CATALUNA	BADALONA	BARCELONA	150.000	146.- CASA ANDALUCIA	VIGO	PONTEVEDRA	650.000
97.- PEÑA CULT. AND. "GENTE DEL PUEBLO"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA	300.000	147.- CENTRO AND. CULT. Y DPTVO. PENARROYA	VILVOORDE	VILVOORDE	750.000
99.- CENTRO CULT. ANDALUZ "LA ALCAZABA" RUBI	RUBI	BARCELONA	350.000	149.- CENTRO CULT. AND. JUAN R. JIMENEZ	BARCELONA	BARCELONA	400.000
100.- CASA DE ANDALUCIA	CARDOÑA	BARCELONA	350.000	151.- CENTRO CULT. AND. RAFAEL ALBERTI	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	300.000
106.- CASA DE GRANADA C.A. VALLES OCCID.	BARBERA DEL VALLES	BARCELONA	250.000	153.- ASOC. CULT. AND. CASA DE SEVILLA	SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	250.000
108.- GAVELLAR CASA DE UBEDA-ASOC. AND.	MADRID	MADRID	700.000	157.- CENTRO CULT. Gª LORCA-ASOC. AND.	BARCELONA	BARCELONA	700.000
109.- CENTRO REGIONAL DE ANDALUCIA	MOSTOLES	MADRID	600.000	159.- UNION CULTURAL ANDALUZA	MARTORELLES	BARCELONA	200.000

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
160.- CTRO.C.A.C.EGB.NTPS-NEC.SIERRA	SANTA COLOZA DE GRAMNET	BARCELONA	600.000	199.- ASOC.ARTE ANDALUZ	GINEBRA	CHATELAINNE-GENEVE	600.000
163.- CASA DE ANDALUCIA	COSLADA	MADRID	600.000	201.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	HUESCA	HUESCA	499.000
164.- COMUNIDAD ANDALUZA	ELCHE	ALICANTE	499.000	202.- CASA CULT. DE ANDALUCIA	LA BISBAL D'EMPORDA	GERONA	250.000
165.- CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	MENDOZA	MENDOZA	600.000	206.- CIRCULO CULT. AND. DE LA PLATA	LA PLATA	LA PLATA	499.000
166.- AGRUPACION ANDALUZA	ROSARIO	SANTA FE	800.000	212.- CASA DE ANDALUCIA	MARTORELL	BARCELONA	499.000
167.- CASA DE ANDALUCIA	MEXICO	MEXICO D.F.	600.000	214.- CENTRO CULT. ANDALUZ	TORRELAVEGA	CANTABRIA	200.000
170.- CASA DE ANDALUCIA	LA CORUÑA	LA CORUÑA	800.000	215.- CENTRO CULT. AND. BLAS INFANTE	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	200.000
172.- ASOC. CULT. AND. "COFRADIA 1541"	L'HOSPITALET	BARCELONA	499.000	216.- C.C.RCTVO. AND. SANORTE (SEVILLA)	VILADECANS	BARCELONA	499.000
173.- CASA DE ANDALUCIA EN SABADELL	SABADELL	BARCELONA	499.000	217.- CASA DE ANDALUCIA LOS PALACIOS	MADRID	MADRID	350.000
174.- CASA DE ANDALUCIA EN BENTICARLO	BENICARLO	CASTELLON	400.000	219.- CASA DE ANDALUCIA	PAMPLONA	PAMPLONA	499.000
176.- PENYA ANDALOUSE GUZAMARA	TARBES	TARBES	700.000	220.- CENTRO CULT. AL-ANDALUS	MONDARCON	GUIPUZCOA	499.000
179.- CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEYA	TARRASA	BARCELONA	499.000	222.- ASOC.C.A.GRUTA HERRAVILLAS	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	150.000
180.- CASA DE AND. EN ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	700.000	224.- CASA DE ECLIA EN CATALUNA, A. AND.	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	400.000
183.- ASOC. AND. ROCIERA	MONTCADA	VALENCIA	499.000	225.- CIRCULO FLAMENCO ANDALUZ	MATARO	BARCELONA	499.000
184.- CASA DE ANDALUCIA	COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	750.000	228.- CENTRO CULT. DE ANDALUCIA	REUS	TARRAGONA	250.000
185.- CENTRO AND. SOCIAL, CULT. RCTIVO.	COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	300.000	232.- ASOC. CULT. ANDALUZA DE ONTINVENT	ONTINVENT	VALENCIA	250.000
186.- CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	600.000	233.- ASOC. CULT. ANDALUZA	TAVERNES BLANQUES	VALENCIA	350.000
188.- ASOC. ANDALUZA DIVINA PASTORA	TARRASA	BARCELONA	250.000	237.- COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE	SANTIAGO	SANTIAGO DE CHILE	499.000
189.- UNION AND. HDAD. NG. DE LAS ROCINAS	SAN ADRIAN DEL BESOS	BARCELONA	200.000	238.- C.C.R.A. MACAR. Y J.M. NIÑO DE MORON	BADALONA	BARCELONA	150.000
191.- CENTRO CULT. ANDALUZ HUBERTA NORTE	MUSEROS	VALENCIA	350.000	239.- AGRUP. CULT. AND. PENYA FLAMENCA	MANLIEU	BARCELONA	350.000
192.- ASOC. CULT. ANDALUZA DE NAZARET	NAZARET	VALENCIA	450.000	241.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ALAJOUS	VALENCIA	499.000
194.- CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUNA	SAN ADRIAN DEL BESOS	BARCELONA	400.000	242.- CASA DE ANDALUCIA	DENIA	ALICANTE	499.000
195.- CASA ANDALUZA DE TRES CANTOS	TRES CANTOS	MADRID	499.000	243.- CENTRO CULT. AND. DE PATERNA	PATERNA	VALENCIA	400.000
197.- CENTRO CULT. AND. EN CASTELLON	CASTELLON	CASTELLON	700.000	244.- CASA CULT. CATALANA-ANDALUZA	REUS	TARRAGONA	400.000

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
245.- ASOC.AND.FILOS DE ALMARZAR	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	600.000	284.- ASOC.CULT.DE AND.EN TRES CANPOS	TRES CANPOS	MADRID	600.000
246.- ASOC.CULT.ANDALUZA DE TONA	TONA	BARCELONA	250.000	285.- ASOC.CULT.AND.AMIGOS DE ANDALUCIA	VALENCIA	VALENCIA	499.000
249.- PEÑA CULT.RIVA.AND.LOS CBALES	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	200.000	286.- ASOC.ANDALUZA BLAS INFANTE	LINGSOISHEIM	ESTRABURGO	250.000
252.- ASOC.CULT.RAICES ANDALUZAS	QUART DE POBLET	VALENCIA	400.000	287.- PEÑA FLAMENCA CASA DE ANDALUCIA	EINDHOVEN	EINDHOVEN	400.000
253.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	ERMUA	VIZCAYA	499.000	291.- HDAD.ROCICERA AND.EL PASTORC.DIVINOHOSPITAL ET DE LLOBREGAT	BARCELONA	BARCELONA	300.000
258.- CENTRO CULT.ANDALUZ PLAZA MACAEL	ESPIGUERS DE LLOBREGAT	BARCELONA	499.000	296.- CENTRO ANDALUZ AIRES DEL SUR	ROZA DE BARA	TARRAGONA	100.000
259.- AGRUP.A.S.SEB.DE LOS BALLESTERS	SABADELL	BARCELONA	800.000	297.- ASOC.AND.DE LA CONCA DE BARBERA	MONTEBLANC	TARRAGONA	300.000
260.- ASOCIACION CULT.ANDALUZA	TORRELLÓ	BARCELONA	400.000	298.- AGRUPACION CULT.AND.DEL RIPOLES	RIPOCL	GERONA	200.000
261.- CASA DE ANDALUCIA DE LLEIDA	LERIDA	LERIDA	1.000.000	299.- AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA	PUERTO SAGUNTO	VALENCIA	750.000
262.- CASA DE ANDALUCIA	REUS	TARRAGONA	650.000	300.- ASOCIACION SEMBLANTE ANDALUZ	LASARTE-ORTA	GUIPUZCOA	499.000
263.- ASOC.CULT.ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL	VALENCIA	300.000	302.- CASA DE AND.ANTONIO MACHADO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	ALICANTE	675.000
264.- ASOC.CULT.ANDALUZA EL PUIG	EL PUIG	VALENCIA	350.000	303.- CTRO.C.A.HDAD.R.PASTORA DEL ALBA	SAN ADRIAN DEL BESOS	BARCELONA	150.000
265.- ASOC.CULT.ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	499.000	305.- CASA DE ANDALUCIA EN MADRID	MADRID	MADRID	499.000
266.- CENTRO CULT.AND.AMIGOS DEL SUR	XIRIVELLA	VALENCIA	499.000	306.- HDAD.ROCICERA ANDALUZA STY ANGEL	BARCELONA	BARCELONA	250.000
267.- MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS	HEMSKERK	HOLANDA	300.000	308.- ASOC.CULT.AND.DE CHARELOI	GILLY	BELGICA	499.000
271.- CASA DE ANDALUCIA	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	499.000	309.- HDAD.ROCICERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI	BARCELONA	150.000
272.- CENTRO ANDALUZ COMARCA DE LINARES	BARCELONA	BARCELONA	300.000	311.- ASOCIACION ANDALUZA LUZ Y FUEGO	SAN JUAN DE LUZ	SAN JUAN DE LUZ	250.000
274.- PEÑA FLAMENCA CULT.AND.BADIENSE	BADIA DEL VALLES	BARCELONA	200.000	312.- CASA DE ANDALUCIA EN ASTURIAS	GIJON	OVIEDO	1.000.000
275.- CASA DE BUENA ASOC.CULT.ANDALUZA	HOSPITAL ET DE LLOBREGAT	BARCELONA	460.000	313.- ASOC.CULT.AND.VIRGEN DE GRACIA	BARCELONA	BARCELONA	100.000
277.- CTRO.CULT.AND.HDAD NASEDEL ROCIO	MAYARO	BARCELONA	350.000	314.- CENTRO ANDALUZ DE SANTANDER	SANTANDER	SANTANDER	499.000
278.- CENTRO CULT.AND.CASA DE SEVILLA	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	250.000	315.- CASA CULT.ANDALUZA DE LA GARROIXA OLOT		GERONA	400.000
280.- PEÑA CULT.FUCA.AND.CAL-SANCHEZ	RUBI	BARCELONA	300.000	318.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MARSELLA	MARSELLA	499.000
282.- ASOC.CULT.AND.CASA DE GRANADA	SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	300.000	322.- CENTRO CULT.AND.'AMIGOS DEL SUR' VIC		BARCELONA	250.000
283.- CENTRO CULT.AND.BRUNAS DEL ROCIO	TARRASSA	BARCELONA	600.000	323.- ASOC.CULT.DE RODEÑOS AND.EN CAT.	MAYARO	BARCELONA	200.000

Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.	Nº ASOCIACION	POBLACION	PROVINCIA	IMPORTE PTAS.
325.- ASOC. A. HDAD. LOS LOBEROS EN CAT.	BARCELONA	BARCELONA	300.000	345.- ASOC. CULT. CASA DE AND. CAMP	LILIA	VALENCIA	499.000
326.- SOAD. BENEJ. DE NATURALES DE AND.	LA HABANA	CIUDAD HABANA	499.000	347.- CTRO. CULT. RCTVO. AND. LA ALAMBRA	BARCELONA	BARCELONA	250.000
327.- ASOCIACION ANDALUZA DUENDE		VILLEURBANNE	400.000	348.- CASA DE ANDALUCIA EN ALMACERA	ALMASSERA	VALENCIA	300.000
328.- CASA DE ANDALUCIA	HOSPITALET	BARCELONA	400.000	349.- CENTRO CULT. AND. CASA DE AND.	SALAMANCA	SALAMANCA	499.000
329.- HDAD. AND. LOS ROCIEROS DE BADIA	BADIA DEL VALLES	BARCELONA	150.000	350.- CASA DE ANDALUCIA DEL ANOIA	VILANOVA DEL CAMI	BARCELONA	250.000
331.- ASOC. AND. RAICES DE GENALGUACIL	BARCELONA	BARCELONA	200.000	351.- ASOC. CULT. AND. AMIGOS DE VALENCIA L'ELIANA	VALENCIA	VALENCIA	250.000
332.- CENTRO CULT. ANDALUZ DE ALICANTE	ALICANTE	ALICANTE	499.000	- ASOC. COLECTIVO EL CABLE	SEVILLA	SEVILLA	3.850.000
334.- CASA CULTURAL SABOR ANDALUZ	MATARO	BARCELONA	250.000	501.- FED. ENT. CULT. AND. EN CAT. (FECAC)	BARCELONA	BARCELONA	8.500.000
335.- CASA CULT. DE AND. EN ARGENTONA	ARGENTONA	BARCELONA	250.000	503.- FEDER. COM. AND. CTRO. ESPANA (FECACE) FUENLABRADA	MADRID	MADRID	7.500.000
337.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	BURGOS	BURGOS	300.000	504.- FED. ASOC. REG. AND. EN KUZK. CA LORCA SANTURTZI	VIZCAYA	VIZCAYA	4.500.000
339.- ASOC. CULT. A. DE KASSEL Y SUS ALRED. VELMAR		KASSELL	499.000	506.- FED. SOC. CULT. AND. EN BELGICA	BRUSELAS	BRUSELAS	3.350.000
340.- CASA DE GRANADO, CULT. RCTVA. AND. BARCELONA		BARCELONA	250.000	507.- FEDE. ENT. CULT. AND. CC. AA. VALENCIANA VALENCIA	VALENCIA	VALENCIA	6.000.000
342.- ASOC. CULT. REQUENA AMIGOS DE AND.	REQUENA	VALENCIA	250.000	508.- FED. DE ASOC. ANDALUZAS	MAR DE PLATA	MAR DE PLATA	5.000.000
343.- ASOC. CULT. AND. VIRGEN DEL CASTILLO CHINA		VALENCIA	250.000	509.- FED. DE ENT. CENTROS AND. EN BALEARES PALMA DE MALLORCA	BALEARES	BALEARES	1.500.000
344.- CENTRO ANDALUZ VIRGEN DEL ROCIO	ROSARIO	ROSARIO	499.000	510.- COORDINADORA ENTIDADES ANDALUZAS HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	BARCELONA	2.500.000

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 844/98).

Número: 794/96. Ngdo.: 1. Procedimiento: Juicio Ejecutivo, de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador Jesús Tortajada Sánchez, contra Norberto Masa Akapo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Norberto Masa Akapo que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Piso en Sevilla, conjunto residencial Los Arcos, C/ Acueducto, 14, bajo C. Finca registral

36.344. Habiéndose ofrecido como mejor postura la de 1.400.000 ptas., realizada por Banco Central Hispanoamericano, S.A., y comoquiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 LH, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4037, clave 5566, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Norberto Masa Akapo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de servicio. (PD. 684/98). (BOJA núm. 28, de 12.3.98). (PD. 934/98).

Advertido error en la Resolución de fecha 5 de marzo de 1998 por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de transporte, custodia, distribución y recogida de cuadernos de exámenes y hojas de exámenes de los participantes en las pruebas selectivas para ingresos en los Cuerpos Auxiliares Administrativos y General de Administrativos de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.691:

Donde dice: a) Descripción del objeto: Transporte, custodia, distribución y recogida de cuadernos de exámenes y hojas de exámenes de los participantes en las pruebas selectivas para ingresos en los Cuerpos Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Debe decir: a) Descripción del objeto: Transporte, custodia, distribución y recogida de cuadernos de exámenes y hojas de exámenes de los participantes en las pruebas selectivas para ingresos en los Cuerpos Auxiliares Administrativos y General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Donde dice: d) Fecha: 19 de mayo de 1998.

Debe decir: d) Fecha: 20 de abril de 1998.

Donde dice: b) Lugar de ejecución: Sevilla.

Debe decir: b) Lugar de ejecución: Todas las provincias andaluzas.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- El director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 938/98).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de frutas y verduras frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 11.729.216 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre 1998.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correos deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de marzo de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 935/98).

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.
 - c) Número del expediente: AT-03/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Estudio sobre la seguridad en los campings andaluces.
 - b) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres (3) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n. Entreplanta.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/446.47.23.
- e) Telefax: 95/446.47.21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, hasta el quinto día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación. Si dicho día hábil fijado para la presentación de proposiciones fuera sábado, se pasará al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
 - 2.^a Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n. Pta. Baja.
 - 3.^a Localidad y domicilio postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.
 - b) Domicilio: Edif. Torretriana. Isla de la Cartuja, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convoca concurso público, para la contratación mediante el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 939/98).

El Instituto Andaluz del Deporte de Málaga con sede en la Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5, número de teléfono (95) 228.22.66, y de fax (95) 239.70.66, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

- Objeto: Servicio de Limpieza de la sede del Instituto Andaluz del Deporte en Málaga.
- Tipo máximo de licitación: Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.
- Plazo de ejecución: 1 año.
- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Gerencia del Instituto Andaluz del Deporte (planta 0).
- Fianza provisional: Ciento treinta mil (130.000) pesetas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el registro del Instituto Andaluz del Deporte sito en la Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte los defectos materiales observados en la misma y el plazo de subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las doce (12,00) horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el aula 12, planta 0, del Instituto Andaluz del Deporte. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 10 de marzo de 1998.- El Director, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Carreteras. (PD. 403/98). (BOJA núm. 19, de 17.2.98). (PD. 950/98).

Habiéndose detectado error en el Anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente Clave: 01-GR-1076-0.0-0.0-GI (C-54027-ATCS-7G) (AT-GR-007), título: «Servicios de diversas operaciones de conservación en los siguientes tramos de autovías: Autovía A-92. Tramo: Puerto de la Mora-Guadix; autovía A-92N. Tramo: Guadix-Baza. Provincia de Granada», una vez tramitada la correspondiente modificación, que ha sido aprobada por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 16 de marzo de 1998, se publica la referida modificación en los términos que se indican del anuncio publicado en el BOJA número 19, de fecha 17 de febrero de 1998.

En la página núm. 1.654, columna derecha, donde dice: «Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: d.

G, 4, e.

G, 5, e.».

Debe decir : «Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: d.

Otras Clasificaciones: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: b; Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: b».

Con motivo de la presente rectificación, se prorroga el plazo, fijándose como nueva fecha de presentación de la docu-

mentación hasta el día 20.5.98, hora: 13, y la fecha de la apertura económica el día 11.6.98, hora: 11.

Fecha de envío al DOCE: 25.3.98.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 922/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 44/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de un ecógrafo para ginecología en blanco y negro (44-98.HTO).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Oficina de Contrataciones.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del sexto día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 923/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 16/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de suturas (16-98.HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Once millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y una pesetas (11.114.751 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 960/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-001-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de cate-
terización (20019888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas una mil quinientas pesetas (22.201.500 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
 - c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/582.09.20, Ext. 1731-1732-1733.
 - e) Telefax: 95/582.07.75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 961/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 23/98.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material eléctrico (23-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones setenta y una mil quinientas treinta y tres pesetas (8.071.533 ptas.).

- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 962/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 22-98.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gorros y guantes (22-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos diecinueve mil ciento doce pesetas (11.919.112 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 963/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 21/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cánulas (21-98.HVA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ciento sesenta mil dieciséis pesetas (3.160.016 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 964/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 18-98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de soluciones (18-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y una pesetas (7.935.651 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural contados a partir del siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 965/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 17-98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de apósitos hidrocoloide, compresas y vendas (17-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones setecientos siete mil setecientos treinta y nueve pesetas (35.707.739 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Gaayo.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 966/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.V. 15-98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de esparadrapos y apósitos adhesivos (15-98.HVA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos dieciséis mil novecientas cincuenta y tres pesetas (4.716.953 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Sección de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
 - d) Teléfono: 95/459.60.24.
 - e) Telefax: 95/459.60.26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 967/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 21111/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para el arrendamiento de una plegadora (21111.HPR).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - d) Plazo de entrega: Treinta meses a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km. 665.
 - c) Localidad y código postal: Puerto Real, 11510. Cádiz.
 - d) Teléfono: 95/647.01.71.
 - e) Telefax: 95/647.02.97.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
- 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 968/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 3/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de suturas clásicas y viscoelástico (3-98.HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones quinientas noventa mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (15.590.548 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Exenta, conforme a los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Motril. Granada, 18600.
 - d) Teléfono: 95/860.43.01.
 - e) Telefax: 95/882.56.27.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 969/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Levante/Alto Almanzora. Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material fungible según necesidades (1-98.DLE).
 - b) División de lotes y números: Sí, 13 lotes.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cuarenta y tres mil quinientas treinta y cuatro pesetas (17.043.534 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: Avda. Guillermo Reina, 18.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa, 04600. Almería.
 - d) Teléfono: 950/13.47.77.
 - e) Telefax: 950/13.47.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a)

y b) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ San Leonardo, 7 (Almería), en el día y la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 970/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-006-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de curas y apósitos (20069888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones seiscientos setenta y tres mil setecientos veinte pesetas (15.673.720 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 971/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-004-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para respiración y ventiloterapia (20049888-OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos veintinueve mil trescientas setenta pesetas (4.729.370 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna. Sevilla, 41640.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Exts. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 972/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-003-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de contenedores de rango y bolsa (20039888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones quinientas cincuenta y dos mil novecientas pesetas (3.552.900 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 973/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: C.P. 2-002-98-88.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sondas (20029888.OSU).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones doscientas veinticuatro mil doscientas ochenta pesetas (5.224.280 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna, 41640. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582.09.20. Ext. 1731-1732-1733.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato de servicio que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del Servicio que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8 de fecha 22.1.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 12.917.760.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.3.98.

b) Contratista: M.B.I. Vigilancia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 11.697.254.

Málaga, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 23, de 26.2.98).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 23, de 26 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.119, columna izquierda, expte. 41/97/C/00, línea 43, donde dice: «50.000 habitantes»; debe decir: «20.000 habitantes».

En la página 2.119, columna derecha, expte. 83/97/C/00, líneas 57 a 59, donde dice: «A.T. Dirección de obra en la ejecución de los proyectos y EDAR P.N. Sierra Mágina, Pegalajar y Carchelejo, Jaén»; debe decir: «A.T. Dirección de obra en la ejecución de los proyectos y EDAR P.N. Cazorla, Segura y Las Villas, Orcera, Segura, Cortijos Nuevos, Hornos, Fuente Segura, La Matea, Génave y Benatae, Jaén».

Sevilla, 4 de marzo de 1998

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 936/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 2/98-O.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras reforma de Unidad de Asistidos en residencia pensionistas «El Palo».

Lugar de ejecución: Málaga.

Plazo de ejecución (meses): Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento veintidós millones seiscientos cuarenta y una mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (122.641.555 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil ochocientos treinta y una pesetas (2.452.831 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «E».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Cutido Mora.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anula convocatoria de licitación y se convoca nueva licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 937/98).

Vista la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 10 de marzo de 1998, publicada en BOJA de 19 de marzo de 1998, por la que se convoca licitación para la contratación

del expediente núm. 3/97-O (Obras Reforma para Unidad de Asistidos en Residencia de Pensionistas de Algeciras).

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

ACUERDA

Primero. Anular la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 10 de marzo de 1998, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente núm. 3/97-O (Obras Reforma para Unidad de Asistidos en Residencia de Pensionistas de Algeciras, Cádiz), por existir en la misma errores materiales.

Segundo. Convocar licitación para la contratación del expediente que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/98-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Centro Tercera Edad en C/ Santarem.

Lugar de ejecución: Málaga.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas (9.455.632 ptas.).

5. Garantías provisionales.

Lote núm. 1: 29.986 ptas.

Lote núm. 2: 97.498 ptas.

Lote núm. 3: 18.722 ptas.

Lote núm. 4: 1.038 ptas.

Lote núm. 5: 950 ptas.

Lote núm. 6: 25.562 ptas.

Lote núm. 7: 10.943 ptas.

Lote núm. 8: 4.413 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Cutido Mora.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. Expte. SM-01/98 AL. (PD. 940/98).

Objeto: La Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería ha resuelto convocar concurso público para la contratación por procedimiento abierto, mediante contrato de suministro, de la provisión del vestuario del personal laboral dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería. Dicho contrato de suministro estará sujeto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Tipo máximo de licitación: 5.000.000 ptas.

Duración del contrato: 6 meses.

Garantía provisional: 100.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería (Plaza de la Concordia, s/n, 2.^a planta, 04004, Almería), de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Delegación (Plaza de la Concordia, s/n, 2.^a planta, Almería), antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación reunida a tal efecto en el Salón de Juntas de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería (Plaza de la Concordia, s/n, 2.^a planta, Almería), a las once horas del sexto día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá al siguiente día hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por el adjudicatario.

Almería, 20 de marzo de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de trabajo específico y concreto no habitual. (PP. 714/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98/40242.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asesor laboral.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Servicio Asistencia a la Comunidad Universitaria - Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver pliego.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
7. Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver pliego.
 8. Presentación de ofertas de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - 3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).
 - e) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del SACU.

Sevilla, 23 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios de mudanza. (PP. 731/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 98/30504.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de mudanza de laboratorios.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: E.S. Ingenieros - Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ver pliego.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver pliego.

8. Presentación de ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).

e) Hora: 9,30 horas.

10. Otras informaciones. Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PATRONATO DEL REAL ALCAZAR

ANUNCIO sobre contratación del servicio que se cita. (PP. 642/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el Expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 9/98.

2. Objeto del contrato.

Contratación del servicio de adecentamiento de palmeras.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.974.127 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 59.482,54 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 659/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 12/97.

2. Objeto del contrato: Contratación de la obra de pavimentación del Patio de la Montería.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.994.803 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 479.896 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 660/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 15/98.

2. Objeto del contrato: Contratación de mantenimiento de elementos constructivos.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.996.516 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 399.930,32 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 661/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 16/98.

2. Objeto del contrato: Contratación de la obra de renovación de la instalación eléctrica (III Fase).

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.999.936 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 399.998,72 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contratación de la obra que se cita. (PP. 662/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Negociado de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 20/98.

2. Objeto del contrato: Contratación de la obra de instalación de un Circuito Cerrado de Televisión (II Fase).

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.325.742 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 206.515 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 421.91.40.

Fax: 421.91.82.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 727/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción Proyecto Ordenación, Urbanización y, en su caso, Dirección Obras Urbanización Huerta Hospital.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Los recogidos en el Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: 3.000.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 100.000 ptas. Definitiva: 4 por ciento adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95-485.10.08.

e) Fax: 95-485.20.83.

7. Requisitos específicos del contratista: Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Vigésimo sexto día posterior aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: Los recogidos en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General Excmo. Ayuntamiento Morón de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera (Sevilla), 41530.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Décimo día hábil posterior al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; si fuese sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 3 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 728/98).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación obras Casa Cultura.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación. Importe total: 20.137.507 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 402.750 ptas. Definitiva: 4 por ciento adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95-485.10.08.

e) Fax: 95-485.20.83.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo k, Subgrupo 7, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Vigésimo sexto día posterior aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: Los recogidos en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General Excmo. Ayuntamiento Morón de la Frontera.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera (Sevilla), 41530.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Décimo día hábil posterior al de apertura sobre documentación general.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 3 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública. (PP. 718/98).

De la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se somete a información pública, a los efectos de expropiación, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la instalación de línea de A.T. a 15 KV de 8.395 metros aérea y 370 metros subterránea.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8.8.97, fue aprobada la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica, propiedad de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., cuya finalidad y características técnicas principales, son las siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Instalación: Línea eléctrica de A.T. a 15 KV de 8.765 metros de longitud (8.395 metros aérea y 370 metros subterránea) aproximadamente.

Emplazamiento: Entre subestación Proceran y Centro de Transformación Ramón y Cajal de Moriles, en términos municipales de Aguilar de la Frontera y Moriles.

Objeto: Mejora de la calidad del servicio.

Presupuesto: 23.301.846 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley 40/1994, de 30 de diciembre de ordenación del sistema eléctrico nacional, Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, en relación con los arts. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como, en los Decretos 4164/82, de 29 de diciembre, 132/96 de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 316/96, de 2 de julio de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en relación anexa y todas las demás personas y entidades que se estimen afectadas por dicho Proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Oficina en la calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta.

Córdoba, 26 de enero de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO QUE SE CITA
RELACION DE AFECTADOS CON DESCRIPCION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
AFECCION

- Nº APOYOS
- LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE
- DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS
- SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS

T.MUNICIPAL PARCELA PROPIETARIOS CLASE
 Y DOMICILIO CULTIVO

AGUILAR DE LA FRONTERA	Número 7	D. Antonio Ruiz Padilla, General Franco, 127. Pta-Genil.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 300 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 8	D. Fco. Ruiz Padilla - José Ariza, 57 Pta-Genil.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 148 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 9-12	D. A. Gamizz Alba y Hnos. Heroes de Toledo, 57. Priego de Co.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	3 613 metros 2,20 metros 8 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 10	D. Alfonso Morón Aroca. Carrera, 57. Aguilar de la Frontera.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	- 56 metros 2,20 metros -
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 13	Hnos. Jiménez Clavería Moralejo, 24. Aguilar de la Frontera.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	- 88 metros 2,20 metros -
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 14	D. Pedro Galisteo Cruz Llorente El Ciego, 2-1º. Aguilar de la F.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	2 630 metros 2,20 metros 4 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 18	Dº. Asunción Aranda Romero Sto. Domingo de la Calzada, 14.B1.-Sevilla.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	2 308 metros 2,20 metros 4 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 19	Dº. Elías Montijano Carbonell. Torres Cabrera, 21.-Córdoba	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 95 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 20	D. J. Burgos Blanco 28 de Febrero, 22.-Moriles	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 230 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 21	Hrdos. de D. R. Calvo Rubio Pez Volador, 19 Aguilar de la F.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	1 310 metros 2,20 metros 3 m ²
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 22	D. J.L. Montijano Carbonellç Avda. Gran Capitán, 2. CORDOBA.	OLIVOS	-Nº DE APOYOS -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS -SUPERFICIE A OCUPAR POR EL/LOS APOYOS	2 108 metros 2,20 metros 4 m ²

AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 23	D ^a . Marina Cañada García Antonio Eulate, 14. Lucena	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 140 metros 2,20 metros 3 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 27	D. Juan Torres Burgoe. Plaza Nueva, 8. Lucena	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 38 metros 2,20 metros 3 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 32	D ^a . Natividad Aguilera Chacón El Nogal, 14. Córdoba	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	2 332 metros 2,20 metros 4 m2
AGUILAR DE LA FRONTERA	Número-s 33	D. Antonio Martínez Alcántara Sta. Coñoma, 2..4 ^o .2d. Badalona	LABOR	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	2 224 metros 2,20 metros 4 m2
MORILES	Número-s 38	D ^a . Francisca Luque Molinos Avda. Andalucía, 16. Moriles.	VIÑAS	-N ^o DE APOYOS..... -LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE..... -DISTANCIA ENTRE CONDUCTORES EXTREMOS..... -SUPERFICIE A OCUPAR POR ELLOS APOYOS.....	1 116 metros 2,20 metros 2 m2

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre:

- Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-047/96, incoado contra la entidad Viajes Dimasur, S.L., con domicilio social en C/ Virgen del Carmen, 27, de Algeciras, titular de la A.V. Dimasur, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-047/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador que se cita. Núm. SE-029/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-029/96, incoado contra la entidad Viajes Pineda, S.L., con domicilio social en C/ Asunción, 61, dcha., de Sevilla, titular de la A.V. Viajes Pineda, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 12 de febrero de 1998 se ha dictado resolución del expediente sancionador núm. SE-029/96 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica, contra la resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-015/97.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución de fecha 17 de diciembre de 1998 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-015/97, incoado contra don Miguel Angel Boz López, por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado restaurante «El Manijero», en C/ Albuera, 15, de Sevilla, devuelto a su procedencia por «ausente», y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-015/97.

Presunto responsable: Don Miguel Angel Boz López.

Domicilio: C/ Albuera, 15, bajo, de Sevilla.

Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86.

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-050/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución, de fecha 2 de febrero de 1997, y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-050/97, incoado contra Tango Travel, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado A.V. Tango Travel, en C/ Asunción, 61, bajo, de Sevilla, devuelto a su procedencia por cambio de domicilio y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-050/97.

Presunto responsable: Tango Travel, S.L.

Domicilio: C/ Asunción, 61, bajo, de Sevilla.

Infracción: Art. 7.a) Ley 3/86.

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución expediente sancionador, por presunta infracción de la Normativa Turística núm. SE-007/97.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución de fecha 16 de febrero de 1998 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-007/97, incoado contra Vacaciones y Actividades, S.A., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado A.V. Vacaciones y Actividades en Avda. San Francisco Javier, 19-1.º, de Sevilla, devuelto a su procedencia por «ausente» y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-007/97.

Presunto responsable: Vacaciones y Actividades, S.A.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier, núm. 19-1.º, de Sevilla.

Infracción: Art. 7.j) de la Ley 3/1986.

Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador núm. SE-026/97.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-026/97, incoado contra la Entidad Campusport, S.L., con domicilio social en C/ Menéndez Pelayo, 42-44, de Sevilla, titular de la A.V. Campusport por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 6 de febrero de 1998 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-026/97 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja en Sevilla.

Asimismo se le notifica contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador núm. SE-040/96.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-040/96, incoado contra don Casto Alonso Buenaposa, con domicilio social en C/ Pagés del Corro, 57, 2.º, de Sevilla, titular del establecimiento denominado «C. Alonso» por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 19 de diciembre de 1997 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-040/96, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y Producción Agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 439/97.
Notificado a: Mercedes Ruiz Peralta.
Ultimo domicilio: Playa Velilla, 35 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 445/97.
Notificado a: J.M. Sánchez Rodríguez.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 100 (Padul).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 447/97.
Notificado a: S.A. Inversiones Reunidas.
Ultimo domicilio: Bajos del Paseo (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 449/97.
Notificado a: Cheef, R.S.L.
Ultimo domicilio: Harales, 1 (Monachil).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 451/97.
Notificado a: Mercedes Ruiz Peralta.
Ultimo domicilio: Playa Velilla, 35 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 12 de marzo de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 809/96.
Notificado a: Romero Correa, Manuel.
Ultimo domicilio: C/ Era, 7 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 40/97.
Notificado a: Peláez Rodríguez, Francisco.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 10 (Motril).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 406/97.
Notificado a: García Cabello, Francisco Javier.
Ultimo domicilio: Plaza Kelibia (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 506/97.
Notificado a: Ibáñez Padeiro, Juan.

Ultimo domicilio: C/ Chorreras, 1 (La Zubia).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General,
Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 325/97.
Notificado a: Doña M.ª José Velasco Cabrera.
Ultimo domicilio: Callejón de Fajalauza, s/n (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Secretario General,
Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 415/97.
Notificado a: Don Luis Campoy López.
Ultimo domicilio: Marjalillo Alto, 6, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Granada, 10 de marzo de 1998.- El Secretario General,
Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar permanente de los menores que se citan. (Expte. núm. D-67-68/97).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover el acogimiento familiar permanente de los menores F.J. y M.L.M.B., nacidos el 9.7.87 y 17.7.94, respectivamente.

2.º Mantener asumida la tutela sobre los mismos.

3.º Constituir su acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

4.º Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Amador Martínez García, padre de los menores citados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 29 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6-2.º, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

- Expte. 25/96. Don Francisco Heredia Heredia y doña Ana M.ª Prieto Pérez, que con fecha 22.1.98 se ha dictado Resolución en la que se acuerda ratificar la situación de desamparo y asunción de la tutela así como constituir el acogimiento familiar permanente del menor F.M.H.P., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

- Expte. 50/97. Don Alain Lepercque Chausselet y doña Ana C. Guerrero Amat, que con fecha 3.3.98 se ha dictado Resolución en la que se acuerda archivar el expediente de protección de la menor E.G.L., sin adopción de medida alguna de protección, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de marzo de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Jiménez Martín y doña M.ª Victoria Dueñas Bernal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución, por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor F.J.D., con número de expediente: 29/508/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 6 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Inmaculada Paz Hernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10.2.98, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor D.Y.G.P., con número de expediente: 29/543/94.

Málaga, 6 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Santiago Castillo y Doña Ana Ruiz Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.S.S.R., expediente núm. 29/0348/98, con la asunción por ministerio de la Ley de tutela sobre dicho menor desde la fecha 11 de marzo de 1998, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Santiago Giles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de enero de 1998, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de la menor desamparada que es el de L.S.G. y no el de M.L.A.S., con número de expediente: 29/205/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de marzo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Santiago Giles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de enero de 1998, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos de la menor en acogimiento que es el de L.S.G. y no el de M.L.A.S., con número de expediente 29/205/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de marzo de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/97, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de febrero de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con

el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/97, del ramo de Corporaciones Locales, Córdoba, como consecuencia de una presunta malversación contable en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada Resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAEN)

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1998, acordó convocar concurso para cubrir una plaza laboral de Operario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.- Objeto del Concurso.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento a jornada completa, como personal Laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, dotada de las Retribuciones que le corresponden de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisito de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser Español/a
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión al menos del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto Físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a la Comunidad Autónoma o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo de la legislación vigente.
- Estar en posesión del carnet de Conducir de la Clase B-1

Tercera.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en el que los/as aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de 9 a 14, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los justificantes de los méritos alegados de los contemplados en la base 5ª.

El plazo de presentación de instancias es de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes harán ingreso en la Tesorería Municipal de 3.000 pts en concepto de derecho de examen, uniendo a su instancia el resguardo acreditativo de ello. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Igualmente se acompañará a la instancia fotocopia debidamente autenticada del D.N.I.

Cuarta.- Lista de admitidos/as y Tribunal.

Expedido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, en el plazo de 10 días hábiles, aprobará las listas de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, caso de producirse exclusiones, un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

El Alcalde procederá al nombramiento del tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, realizar la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Obras y Servicios, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el Teniente de Alcalde.
- Un Técnico de Grado Medio nombrado por la Corporación y Suplente.
- Un representante del personal del Ayuntamiento y Suplente.
- Un miembro de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación, a los exclusivos efectos de la fe pública con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y al menos dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, notificándolo al Sr. Alcalde. Por su parte los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo que establece en el citado texto legal.

Quinta.- Selección de los/as candidatos/as.

La selección del candidato/a se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional:

Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública, o empresa privada, en puestos de trabajo de igual categoría al que es objeto del concurso, evaluándose la misma de conformidad con el siguiente criterio:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública, que no sea este Ayuntamiento en puesto similar al que es objeto de este concurso, 0,75 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes de Servicio prestado en este Ayuntamiento en puesto similar 1'00 punto.

- Por cada mes de servicio prestado en Empresa privada en puesto similar 0'50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Los meses se entenderán meses completos, despreciándose las fracciones y no serán computables a efectos de valoración los trabajos realizados por desempleados agrícolas en las obras realizadas por las Entidades Locales dentro de los distintos Planes de Empleo Rural.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, o el titular de la empresa privada, en que se haya prestado servicios, en el que se hará constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y, en su caso, la causa de la extinción de la relación laboral.

Los méritos estarán referidos al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

b) Entrevista: El Tribunal mantendrá con los/as aspirantes, previa citación personal, el mismo día de valoración de méritos, una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar y el conocimiento del Servicio de Obras, inmuebles de propiedad Municipal Red de Agua y Alcantarillado y calles de la población.

Cada miembro del Tribunal en dicha entrevista procederá a asignar a cada aspirante una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida.

Sexta.- Propuesta de designación.

El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la propuesta del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, resultando de la suma de los puntos obtenidos en el apartado a) y b) de la base anterior.

Séptima.- Designación y contratación.

El Alcalde efectuará la designación del/de la aspirante propuesto/a, quien deberá justificar en el plazo de veinte días naturales el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

la justificación de cumplimiento de los requisitos se realizará:

Apartado a) con fotocopia autenticada por la Secretaria Municipal del D.N.I.

Apartado b) con certificación del Registro Civil del lugar de nacimiento.

Apartado c), con el original del certificado o del título o fotocopia autenticada por la Secretaria municipal del mismo.

Apartado d), con certificado médico oficial.

Apartado e) y f), con declaración jurada del interesado/a ante el Secretario Municipal.

Acreditado el cumplimiento de las condiciones, se formalizará contrato de trabajo de carácter fijo indefinido, suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el/la interesado/a.

Octava.- Legislación Supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 R.D. Legislativo 781/1986, Ley 30/1984, RD 369/95, RD 896/1991, Estatuto de los Trabajadores vigente y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

Novena.- Recursos.

la convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta, y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y formas previstos en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Larva, 23 de febrero de 1998.- El Alcalde-Presidente, Higinio Paterna de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO. (PP. 746/98).

Aprobado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Gibralfón, inicialmente, el Proyecto de Estudio de Detalle del Solar sito en Avda. Palo Dulce, núm. 66, encuadrado en la ZR-12, Subzona C, a) y b) y ZR-16, a iniciativa de «Nuestra Señora de la Oliva, S.C.A.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Gibralfón, 3 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE POLIDEPORTIVO Y CORRETORNOS DE SERVICIOS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de vigilante de polideportivo y correturnos de servicios municipales vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento correspondiente en la Oferta de Empleo público de 1.997.

Segundo.- Requisitos.

Para tomar parte en la pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- ser español/a
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autónoma y local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercero.- Presentación de instancias.

A) Contenido.- Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda.

B) Lugar y Plazo.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas y serán satisfechos en la Caja Municipal, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirán a la solicitud.

Quinta.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables. Así mismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto de determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- * Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal
- * Un Técnico experto designado por la Alcaldía
- * Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Séptima: Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

Fase de concurso:

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatória, y donde se valorarán:

1.- Experiencia profesional.-

a) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto o plaza igual o similar al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0'10 puntos. Máximo: 2 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada en puesto o plaza de igual naturaleza a la que se opta, acreditado a través de contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0'05 puntos. Máximo 1 punto.

La suma de los apartados a y b no podrán superar los 2 puntos.

2.- Por Titulación académica:

Por titulación académica superior a la exigida: 1 punto.

Fase de la oposición:

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Contestación de batería de preguntas establecidas por el Tribunal, según el programa que se recoge en el anexo a estas bases durante un plazo de 15 minutos.

2. Resolución de un caso práctico referente a las funciones a realizar. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

3. Entrevista personal siendo la puntuación máxima de la entrevista 2 puntos.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de los 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena: Toma de Posesión

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima: Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO

1. La Administración Local en la Constitución española de 1.978. El principio de Autonomía: su significado y alcance.
2. Organización Municipal y competencias.
3. Competencias municipales en materia de abastos y mercados.
4. Competencias locales en materia de policía sanitaria y mortuoria.
5. El despido disciplinario.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, CATEGORIA POLICIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento del año 1997, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía.

1.2. Las plazas citadas se encuentran adscritas a la Escala Básica conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

4.2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 9,00 horas a 14,00 horas o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos; en dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejel de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Jefe de Policía Local.
2. Representante de la Junta de Andalucía.
3. Delegado de personal funcionario.
4. Técnico en Policía Local (Funcionario de Carrera/Escala Ejecutiva/Categoría Suboficial/Pertenecer a un Cuerpo de Policía Local de la provincia de Jaén).
5. Jefe Provincial de Tráfico.
6. Representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

Secretario: Secretario General de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros, con voz y voto, titulares y suplentes indistintamente, incluyendo al Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto en que se relacione la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo venir provistos de su DNI.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Este ejercicio consistirá en la superación de los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, por los aspirantes, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. Este ejercicio está dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes

para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en los que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba. Prueba de conocimientos: Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Las calificaciones de la cuarta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden; los aspirantes que hubiesen obtenido las calificaciones más altas, como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso del Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento a favor de los mismos.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, que son dos. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar Certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas, cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período en prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente

al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm.} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 30.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo. Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras. Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hematopatías graves, malformaciones congéni-

tas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

TEMARIO

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización, Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º Las sociedades de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Beas de Segura, 6 de marzo de 1998.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

Aprobada por sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 6.2.98, las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal Laboral Fijo, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas ha dispuesto:

Convocar los procesos para la siguiente plaza incluida en la O.E.P. para 1997:

Plaza: Letrado.
Número: 1.

BASES REGULADORAS

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Letrado, perteneciente al Grupo 1 (asimilado al grupo A), incluida en la plantilla fija del personal laboral de éste Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Disposición Adicional 2.2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las presentes Bases reguladoras y el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Cádiz.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el procedimiento de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o sentencia judicial del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

2.2. Los requisitos establecidos en éstas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspi-

rante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Curriculum del/a aspirante que deberá versar sobre los méritos profesionales y aquellos otros susceptibles de valoración de conformidad con las presentes bases.
- Fotocopias de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 2.500 ptas. El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103.4025.32.3325020463, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

"Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excmo. Sra. Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. de San Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excm. Sra. Alcaldesa y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por un Partido Político de la Oposición.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

3. Un miembro titular y otro suplente propuesto por el Colegio de Abogados.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz.

Secretario: El Secretario General como titular, y como suplente el Oficial Mayor.

Igualmente, asistirá con derecho a voz y sin voto a las sesiones del Tribunal un/a representante de las Secciones Sindicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios) a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación del concurso.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto. “

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando las recusación no cabrá recurso alguno.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y constará de dos fases, las cuales tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

A) Primera fase: consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

a) 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de mas de 100.000 habitantes en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. A tal efecto se computarán tanto los servicios prestados en régimen de contrato administrativo como en régimen laboral o funcionarial. La acreditación de este mérito se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

El número máximo de puntos que se podrá otorgar en este apartado es de 12 puntos.

b) 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el ejercicio profesional de la abogacía, que se acreditarán mediante certificación del respectivo Colegio de Abogados, que deberá expresar necesariamente, para que surta efectos ante el Tribunal, la fecha de alta como ejerciente y que ésta se ha mantenido ininterrumpidamente, o por el contrario, período o períodos de baja en el ejercicio profesional. En el supuesto de colegiación en dos o más Colegios de Abogados, se computará exclusivamente el período mayor de tiempo en uno solo de los Colegios.

El número máximo de puntos que se podrá otorgar en este apartado es de 6 puntos.

c) Publicaciones y otros (a valorar discrecionalmente por el Tribunal): Publicaciones de carácter jurídico directamente relacionadas con el puesto al que se opta, otros títulos académicos o profesionales, servicios jurídicos distintos a los previstos en el apartado anterior, y cualesquiera otros méritos similares, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza o puesto que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

d-1) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

d-2) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,50 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

El número máximo de puntos que se podrá otorgar en este apartado es de 2 puntos.

B) Segunda fase: Entrevista.

El/los aspirante/s que hubiere/n superado la primera fase será/n entrevistado/s por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra/s circunstancia/s que el Tribunal estime

necesaria/s para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo. En el curso de la entrevista los miembros del Tribunal podrán plantear a cada aspirante cuantas cuestiones relacionadas con el puesto igualmente estime necesarias.

La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de los miembros del Tribunal, siendo desechada la nota más alta y la más baja. El número máximo de puntos que se podrá otorgar en esta fase es de 25 puntos.

Desarrollo y valoración del concurso:

1. La valoración de los/as aspirante/s, en ambas fases, se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «Z», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 4 de abril de 1997 (BOE de 12.04.97).

2. Para pasar a la segunda fase es preciso haber obtenido como mínimo 12,5 puntos, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación. El escrito resultado de la valoración de la primera fase ha de contener para cada aspirante su puntuación con indicación además, de la puntuación obtenida en cada apartado.

Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas al comienzo de la segunda fase, indicándose además la fecha, hora y lugar de realización, en su caso, de la entrevista.

3. Para superar la segunda prueba es preciso haber obtenido como mínimo 12,5 puntos, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

4. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las dos fases. En caso de empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la segunda fase, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de la primera fase.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada el concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios), la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida.

7.2. La relación definitiva del aspirante seleccionado, será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación como laboral indefinido.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso selectivos un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8. Presentación de documentos.

8.1. El/la aspirante aprobado/a dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva del aprobado para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas, y que son los siguientes:

a) Título original exigido en el Anexo de las bases, a efectos de proceder a la compulsa de la fotocopia presentada junto a la instancia.

b) Certificado expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as o personal laboral al servicio de la Administración Pública, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las de la convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Alcaldesa contratará como laboral indefinidos al aprobado en el proceso selectivo, incorporándose en la fecha establecida en el contrato suscrito.

9.2. De no incorporarse en dicho plazo sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesado/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de marzo de 1998.- La Alcaldesa-Presidente.

ANUNCIO de bases.

Aprobados por sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 6.2.98 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal Laboral Fijo, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto convocar los procesos selectivos para la siguiente plaza incluida en la OEP para 1997:

Plaza: Aux. Lenguaje Signos.

Número: 1.

BASES REGULADORAS

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Lenguaje de Signos, perteneciente al Grupo 4 (asimilado al grupo D), incluida en la plantilla fija del personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Disposición Adicional 2.2 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las presentes Bases reguladoras y el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Cádiz.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el procedimiento de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o sentencia judicial del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.
- Curriculum del/a aspirante, que deberá versar sobre los méritos profesionales y aquellos otros susceptibles de valoración de conformidad con las presentes bases.
- Fotocopias de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en la fase de concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 1.500 ptas. El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103.4025.32.3325020463, o bien mediante giro postal o telegráfico o trans-

ferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excmo. Sra. Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

- Lugar/es en el que se encuentra/n expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. de San Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excmo. Sra. Alcaldesa, y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por un Partido Político de la Oposición.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Comité de Empresa en representación de éste.

3. Un miembro titular y otro suplente en representación y propuestos por el correspondiente Colegio Profesional, en su caso. De no existir Colegio Profesional, será propuesto por el Ayuntamiento de Cádiz.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz.

Secretario: El Secretario General como titular, y como suplente el Oficial Mayor.

Igualmente, asistirá con derecho a voz y sin voto a las sesiones del Tribunal un/a representante de las Secciones Sin-

dicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios) a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de las fases de concurso y oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta, acreditado: 0,03 puntos.

Se otorgará la misma puntuación por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto

del grupo inmediatamente inferior y del mismo área de conocimientos al que se opta.

La clasificación de un puesto o plaza como perteneciente a un grupo en empresa privada se realizará atendiendo a la titulación exigida para dicho puesto o plaza. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La acreditación de servicios en la Administración Pública se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente. En el caso de empresas privadas, dicha acreditación se efectuará mediante copia del contrato de trabajo visado por el INEM (salvo en las modalidades en que no sea obligatorio dicho visado) y copia de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

En todo caso, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales; cursos; seminarios; congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado siguiente («aplicación del concurso»). Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso, para una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio en la fase de oposición, será el siguiente:

- Méritos profesionales: 3 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Para puntuaciones en la fase de oposición inferiores a 10 puntos por ejercicio, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso. Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la realización de los ejercicios que se indican en el Anexo I, rigiéndose por las siguientes normas:

- Todos los ejercicios tiene carácter eliminatorio.
- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pl. San Juan de Dios).
- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «Z», de conformidad con el sorteo público celebrado el día 4 de abril de 1997 (BOE de 12.4.97).
- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.
- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate, se recurrirá al segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios) la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación como laborales indefinidos.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la rela-

ción definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas, y que son los siguientes:

- a) Título original exigido en los Anexos de las bases para cada tipo de plaza, a efectos de proceder a la compulsión de la fotocopia presentada junto a la instancia.
- b) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Contratación.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Alcaldesa contratará como laborales indefinidos a los/as aprobados/as en el proceso selectivo, incorporándose en la fecha establecida en el contrato suscrito.

9.2. De no incorporarse en dicho plazo sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesado/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar Lenguaje de Signos.
2. Número total de plazas: 1.
3. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: 4 (asimilado al grupo D).
4. Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, y consistirá en uno o varios supuestos o pruebas prácticas relacionadas con las funciones y materias propias de la plaza que se convoca, a desarrollar por el/la aspirante en la forma y el tiempo predeterminado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los/as candidatos/as en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95 y las bases reguladoras, los/as aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del primer y tercer ejercicio.

5. Temario:

Bloque I (Temas Comunes):

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales, características y estructura.
2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Bloque II (Temas Específicos):

1. Información y atención al ciudadano en la administración pública. El derecho de los ciudadanos a la información.
2. La comunicación como proceso básico en la información al ciudadano.
3. La comunidad de Sordos. Características. Criterios que determinan la incorporación a esta comunidad.
4. Historia de lenguaje de signos. Origen. El Abbé de l'Épée. Congreso de Milán.
5. El lenguaje de signos y el lenguaje oral.
6. La utilización del espacio en el discurso gestual.
7. El signo lingüístico gestual. Estructura.
8. Articulación del signo gestual. Significado. Clasificación.
9. Los signos bimanuales. Reglas de articulación. Percepción.
10. Sintaxis en el lenguaje de signos. Ordenación cronológica.

Cádiz, 3 de marzo de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

*ANUNCIO sobre información pública-Referencia
21005-00052-00-88-0.*

De acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas que regulan el Régimen Jurídico de los aprovechamientos temporales de aguas privadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley (1 de enero de 1986), se tramitan en esta Comisaría de Aguas las solicitudes del IARA (antes IRYDA) de inscripción en el Registro de Aguas de 274 sondeos cuyas características esenciales son las siguientes:

Fecha de registro: 27 de diciembre de 1988.

Peticionario: IARA (Delegación Provincial de Huelva) Consejería de Agricultura.

Domicilio: Plaza de las Monjas, 8, 21001, Huelva.

Objeto: Variable (riego, abastecimiento etc.), según el grupo al que pertenezcan los sondeos, de acuerdo con la clasificación que de los mismos estableció el Presidente del IARA en comunicación de 28 de noviembre de 1989 al Presidente de esta C.H.G.

Corriente o acuífero: U.H 5.51 Almonte-Marismas.

Clase y afección: Aguas subterráneas.

T.M.: Almonte e Hinojos (provincia de Huelva).

La localización de los sondeos podrá ser analizada en el expediente administrativo de la referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual quienes se consideren interesados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n (9-14 horas), a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes por cualquiera de los medios previstos en la referida Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 20 de febrero de 1998.- El Comisario de Aguas, Juan Saura Martínez.

*ANUNCIO sobre información pública-Referencia
21005-00052-00-88-0.*

De acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas que regulan el Régimen Jurídico de los aprovechamientos temporales de aguas privadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley (1 de enero de 1986), se tramitan en esta Comisaría de Aguas las solicitudes del IARA (antes IRYDA) de inscripción en el Registro de Aguas de 161 sondeos, cuyas características esenciales son las siguientes:

Fecha de registro de la solicitud: 27 de diciembre de 1988.

Peticionario: IARA (Delegación Provincial de Sevilla). Consejería de Agricultura.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 1, 41004, Sevilla.

Objeto: Variable (riego, abastecimiento, etc.), según el grupo al que pertenezcan los sondeos, de acuerdo con la clasificación que de los mismos estableció el Presidente del IARA en comunicación de 28 de noviembre de 1989 al Presidente de esta C.H.G.

Corriente o acuífero: U.H 5.51 Almonte-Marismas.

Clase y afección: Aguas subterráneas.

T.M.: Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Provincia de Sevilla).

La localización de los sondeos podrá ser analizada en el expediente administrativo de la referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual quienes se consideren interesados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, s/n (9-14 horas), a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes por cualquiera de los medios previstos en la referida Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 20 de febrero de 1998.- El Comisario de Aguas, Juan Saura Martínez.

COLEGIO ROSARIO MORENO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 808/98).

Centro: Colegio Rosario Moreno.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Inmaculada Duarte Gutiérrez, expedido el 12 de septiembre de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de marzo de 1998.- El Director, Ezequiel Páez Galián.

SDAD. COOP. AND. TIERRA Y TRABAJO

ANUNCIO. (PP. 734/98).

Tierra y Trabajo, S.C.A., con CIF F/11666674, acuerda en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 1998 la disolución de la Cooperativa y el nombramiento del liquidador don Joaquín Gallardo Gómez, con DNI núm. 52.281.142-A.

Villamartín, 12 de marzo de 1998.- El Liquidador, Joaquín Gallardo Gómez, DNI 52281142-A.

SDAD. COOP. AND. PANIFICADORA EL GALLO DE ORO

ANUNCIO de disolución. (PP. 776/98).

La Soc. Coop. And. «Panificadora El Gallo de Oro» acordó en Asamblea General de 8.1.1998:

- 1.º La disolución de la Sociedad Coop.
- 2.º Nombrar socio liquidador.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de marzo de 1998.- El Liquidador, Alfonso Ramírez Soto, DNI 31527598.

SDAD. COOP. AND. CORETRANS

ANUNCIO de disolución y nombramiento de liquidadores. (PP. 866/98).

La Junta General Extraordinaria, celebrada el pasado día 22 de febrero de 1998 en el domicilio social, acordó la disolución de esta sociedad, según el artículo 64, apartado b), de los estatutos. El acuerdo adoptado fue tomado en los siguientes términos:

Se acordó por mayoría de diez votos a favor y uno en blanco la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Coretrans.

Se acordó por unanimidad que los socios liquidadores sean cinco en vez de tres, como se había propuesto en un principio, siendo los elegidos don José Antonio Villén Cano, don Francisco Galán Mancheño, don Antonio Quintana Crespo, don Antonio Rodríguez Muñoz y don M. Aceituno Medina, los cuales aceptaron el nombramiento en el mismo momento de la reunión, y a los cuales se les facultó para realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa Andaluza.

Córdoba, 22 de febrero de 1998.- El Secretario, con el visto bueno del Presidente, Francisco Galán Mancheño, DNI 29959939R.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63